¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,263. BUENOS AYRES, Mártes 27 de Mayo de 1851.

EL EDITOR—

—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

[Continuation.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia—

Corrientes, Julio 10 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'a., y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Comandante General de la Frontera del Uruguay, Coronel D. José Antonio Virasoro—

Para dar cumplimiento á disposiciones que ha recibido este Gobierno del Exmo. de Buenos Ayres, Encargado de Relaciones Exteriores y de los asuntos de paz y guerra de la Confederacion, con data 12 de Junio último es urgente que V. S. luego de instruirse de esta nota ordene la seguridad é incomunicacion de cuatro individuos del Cuerpo de Milicia que actualmente guarnece esa frontera bajo el inmediato mando de V. S., son á saber: el Alferez D. Corazon de Jesus Cáceres y los Soldados José María Sosa, Donato Godoy y Telésforo Ortiz como sospechosos de complicidad en el asesinato de Floriano Machado Fagundez, vecino del Departamento de San Borja del Brasil, y un esclavo, hiriendo á la Esposa del primero y robando algun dinero que encontraron en la casa—Ynmediatamente asegurados los individuos, les formará causa V. S., y con ella original dará cuenta para las ulterioridades—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

BENJAMIN VIRASORO—

Por recibida y para su puntual cumplimiento, póngase en seguridad las personas del Alferez D. Corazon de Jesus Cáceres, y Soldados José María Sosa, Donato Godoy y Telésforo Ortiz, cuidando se mantengan en absoluta incomunicacion—Comandancia General del Uruguay, Diciembre 28 de 1849—

José Antonio Virasoro—

En esta Comandancia General del Uruguay, pueblo de la Restauracion, á los dos dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta, año cuarenta y uno de la libertad, treinta y cinco de la Yndependencia, y veinte y uno de la Confederacion Argentina, yo el infrascripto Comandante General, hallándose en seguridad competente los cuatro individuos acusados, hice traer á mi presencia al Alferez D. Corazon de Jesus Cáceres, á quien recibí juramento en forma de decir verdad en cuanto le fuese preguntado; y siéndole, si conoce á D. Floriano Machado Fagundez del Departamento de San Borja del Brasil; si alguna vez ha estado en su establecimiento, si algun tiempo tuvo relacion de amistad, ó tratos de algun interés con él, cuales hayan sido y con que motivo—Y responde: que en el mes de Agosto de 1844, deseando substraerse del servicio á que estaba destinado en la fuerza que mandaba entonces el Comandante D. Plácido Lopez, convocó á Donato Godoy, José María Sosa y Telésforo Ortiz, Soldados de la Division, para aprovecharse de la primera ocasion oportuna la cual se presentó con motivo de haber recibido órden el Comandante Lopez de los Salvages Unitarios Madariagas para reunir caballos de los vecinos del Departamento de Curuzucuatía, y pasarlos por el Uruguay al Brasil para venderlos, á cuya comision fué destinado el declarante y sus tres compañeros—Que desde que lograron verse en el Brasil, se dedicaron á ocuparse juntos en trabajos de campo conchavándose en los establecimientos: que en el mes de Abril del año 48 entraron los cuatro á servir en el de Floriano Machado Fagundez en clase de peones ganando ocho pesos plata por mes—Que allí vieron al salvage unitario Juan Gregorio Acuña emigrado de Corrientes que con frecuencia visitaba al Patron, á quien informó que el declarante y sus compañeros eran parientes del Coronel D. Nicanor Cáceres, y que por lo tanto no hiciese confianza de ellos, pues no podían ser sino unos malvados, como el antedicho Gefe que había traicionado á los Madariagas y ocasionándoles su caida—Que con esta recomendacion Fagundez se previno contra ellos; y que convencidos de que no podrian pasarlo bien en adelante en aquella casa, resolvieron pedir á su Patron les hiciese ajuste de su conchavo para salir del establecimiento: que así lo verificaron y Fagundez alterado contestó que nada les debía, ordenándoles en seguida se mandasen mudar de allí, y les dejasen una tropilla de veinte y dos caballos mansos con madrina que poseían de propiedad de los cuatro: que á esta exorbitante injusticia añadió porcion de insultos y amenazas á sus personas; que entonces el declarante rogó á Fagundez se apaciguase y les pagase los sueldos vencidos que debía á cada uno; que en este estado y viéndolo á Fagundez cada vez mas irritado, se retiraron los cuatro y se dirigieron al campo donde estaba la tropilla de caballos, que la condujeron al corral y tomaron de ella los precisos para montar: que estaban ensillando cuando llegó á ellos Fagundez con dos esclavos armados de armas de chispa: que Fagundez acometió al declarante, y los criados se enderezaron á los tres compañeros, que entonces tirando todos de sus cuchillos se pusieron en defensa y se trabó un choque cuyo resultado fué quedar muerto Fagundez y mal herido uno de los esclavos: que al mismo tiempo que esto sucedía apareció en el lugar de la pelea la esposa de Fagundez con una pistola cargada en la mano á defender á su marido: que habiéndola advertido Donato Godoy la acometió y le dió una cortadura en un brazo por desarmarla, con lo cual la muger se retiró y la cuestion quedó terminada—Que inmediatamente el declarante y sus tres compañeros se pusieron á caballo, y tomando la tropilla por delante del corral mismo, se dirigieron al paso de San Marcos en el Rio Uruguay, y por allí pasaron al territorio de esta Provincia; y tres dias despues se presentaron los cuatro en la Comandancia General de Frontera—Que es todo cuanto ocurrió en este asunto: y leida que le fué esta declaracion, dice que es la misma que ha dado y en ella se afirma y ratifica bajo del juramento que tiene prestado; que es de edad de veinte y dos años, natural de esta Provincia y Alferez del Cuerpo de Milicias que guarnece esta frontera, y lo firma conmigo y testigos—Corazon de Jesus Cáceres—Testigos: José Mariano Sosa—testigo: Juan Andres Loverú—Testigo Vicente Aguirre—Virasoro—

En el mismo dia, mes y año hice traer á mi presencia al soldado José María Sosa; á quien recibí juramento en forma de decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado; y siéndole al tenor del primero responde: Que en el mes de Agosto de 1844 fué invitado por el Alferez D. Corazon de Jesus Cáceres para desertar del servicio á que ambos estaban destinados á las órdenes del Comandante D. Plácido Lopez, que aceptando se convinieron á verificarlo en la primera oportunidad la cual se les presentó habiendo sido destinados por el Comandante Lopez á reunir caballos del Departamento de Curuzucuatía y pasarlos al Uruguay para venderlos en el Brasil, lo que así se verificó: Que allí lograron quedarse y desde entonces se dedicaron á ocuparse juntos en trabajos de campo, conchavándose en los establecimientos—Que en el mes de Abril del año 48 entraron á servir en el de Floriano Machado Fagundez en clase de peones ganando ocho pesos plata por mes cada uno—

Preguntado, si él solo desertó con el Alferez Cáceres, ó si algunos otros les acompañaron, qué tiempo sirvieron á Fagundez y por qué motivo salieron de su casa, contesta, que en la noche que se ocultaron desertando con el Alferez, se les reunieron Donato Godoy y Telésforo Ortiz pertenecientes á la misma partida en comision, que tambien habían sido estos invitados por el Alferez como el declarante, y que siempre permanecieron juntos—Que en la Estancia de Fagundez sirvieron cinco meses los cuatro: que allí vieron al salvage unitario Juan Gregorio Acuña emigrado de Corrientes, que con frecuencia visitaba al dueño de casa, á quien informó Acuña en presencia del declarante, que de él y sus compañeros no debía fiarse porque eran parientes del Coronel D. Nicanor Cáceres, y no podían ser otra cosa sino unos pícaros, como lo era el referido Gefe que traicionando á los Madariagas les ocasionó su caida—Que desde entonces Fagundez se previno mal contra ellos, y conociéndolo, resolvieron entre los cuatro pedir á su patron el ajuste de su conchavo para salir del Establecimiento: que segun sus cuentas la casa debía á cada uno como treinta y cinco pesos mas ó menos: que al pedir sus ajustes Fagundez alterándose les contestó que no les debía nada, que se mandasen mudar de allí, y que le dejasen una tropilla de veinte y dos caballos con madrina que poseían de propiedad de los cuatro: que á mas les dijo porcion de insultos, y entonces el Alferez Cáceres rogó á Fagundez se apaciguase y les pagase el sueldo que á cada uno debía, pues deseaban irse: que viendo á Fagundez cada vez mas irritado, se retiraron y se fueron al campo donde estaba la tropilla, que la condujeron al corral y de ella tomaron cada uno un caballo: que estaban ensillando cuando llegó allí Fagundez con dos criados armados y los acometieron: que entonces viéndose atacados los cuatro tiraron de sus cuchillos y se trabó un choque que dió por resultado el quedar muerto Fagundez y muy mal herido uno de los criados, huyendo el otro: que al tiempo que esto sucedía se presentó entre ellos la esposa de Fagundez amagando tirarles con una pistola cargada, que Donato Godoy se la hizo largar dándole una cuchillada en el brazo, y de este modo, concluyó la pelea: Que en el acto se pusieron los cuatro á caballo, y con la tropilla por delante se enderezaron al paso de San Marcos en el Rio Uruguay, por el cual pasaron al territorio de esta Provincia y tres dias despues se presentaron á la autoridad en el Pueblo de la Restauracion: Que es todo cuanto ha sucedido y sabe en este asunto; y siéndole leida esta declaracion dice que es la misma que ha dado; que en ella se ratifica sobre el juramento que tiene dado; que es de edad de 28 años, natural de esta Provincia y soldado de la milicia acantonada en esta frontera; y lo firmó, á su ruego, uno de los testigos porque dijo no saber, conmigo y los demas que autorizan—Testigo: José Mariano Sosa—Por el declarante y como testigo: Juan Andres Loverú—testigo: Vicente Aguirre—Virasoro—

Acto continuo hice traer á mi presencia y la de los testigos al soldado Donato Godoy, y le recibí juramento por el cual prometió decir verdad, en todo cuanto le fuere preguntado; y siéndolo en la misma forma que los dos anteriores, contesta: que en el mes de Agosto de 1844 fué convidado por el Alferez D. Corazon de Jesus Cáceres para desertar del servicio á que estaba destinado á las órdenes del Comandante D. Plácido Lopez: que convino con el Alferez en verificarlo la primera vez que tuvieran ocasion: que esta se les presentó habiendo sido mandados por el Comandante Lopez entre una partida á sacar caballos de los vecinos de Curuzucuatía, en cuya operacion reunieron como trescientos, y los pasaron al Uruguay para venderlos en el Brasil—Que allí lograron quedarse desertando de la partida con el Alferez, José M. Sosa y Telésforo Ortiz que tambien habian sido invitados: que habiendo logrado su intento se ocuparon en trabajos de campo, conchavándose juntos en los establecimientos: Que asi se mantuvieron, y en el mes de Abril del año 48 se conchavaron con D. Floriano Machado Fagundez ganando ocho pesos plata al mes cada uno como peones del establecimiento—Que allí vieron al salvage unitario Juan Gregorio Acuña, emigrado de Corrientes que visitaba al dueño de casa á quien le mal informó del declarante y sus compañeros, encargándole no se fiase de ellos porque eran unos pícaros parientes del Coronel D. Nicanor Cáceres, á quien los Madariagas debian su caida, porque los habia traicionado volviéndose contra ellos con la Division que mandaba—Que desengañados los cuatro de que no podrían vivir bien en la casa de Fagundez resolvieron pedir cuentas al Patron: que así lo verificaron, y al oirlos Fagundez se irritó sumamente, contestándoles que no les debía nada, y que se mandasen mudar de allí, que le dejasen una tropilla de veinte y dos caballos y una yegua madrina que poseian de propiedad de los cuatro: que en seguida los insultó mucho: que entonces el Alferez Cáceres suplicó á Fagundez se apaciguase y pagase á cada uno el sueldo que debía por cinco meses que le habían trabajado pues ellos querían irse: que viendo á Fagundez cada vez mas irritado se separaron enderezándose al campo donde estaba la tropilla, que la llevaron al corral y tomó cada uno un caballo: que estando ensillando llegó allí Fagundez con dos criados armados y los acometió: que viéndose atacados los cuatro tiraron de sus cuchillos y se trabó el choque en que Fagundez fué muerto, y mal herido uno de sus criados, habiéndose huido el otro: que al tiempo de la pelea apareció en ella la esposa de Fagundez armada de una pistola en accion de ofender con ella; que el declarante la advirtió y acometiéndola la dió una herida en el brazo, y le hizo voltear la pistola con lo que concluyó la cuestion, y en el acto montaron á caballo los cuatro, y tomando por delante la tropilla se enderezaron al Rio Uruguay, que lo pasaron por el paso de San Marcos, y se presentaron tres dias despues en esta Frontera á la Comandancia General—Que nada mas tiene que decir en este asunto; que esta declaracion es la verdad en que se afirma y ratifica bajo el juramento que ha prestado, que es de veinte y cuatro años de edad, natural de esta Provincia y soldado de la milicia en servicio de esta Frontera; y lo firma conmigo y testigos—Donato Godoy—Testigo: Juan Andrés Loberú—Testigo: Vicente Aguirre—Testigo: José Mariano Sosa—Virasoro—

Al siguiente dia, tres del corriente mes y año, yo el infrascripto Comandante General, para continuar esta causa, hice conducir á mi presencia y la de los

testigos al soldado Telésforo Ortiz, y le tomé juramento por el cual prometió decir verdad en todo lo que se le preguntare; y habiéndolo interrogado en la misma forma que los tres anteriores—Responde: que en el mes de Agosto de 1844 fué convidado por el Alferez D. Corazon de Jesus Cáceres para desertar del servicio á que estaba destinado en la fuerza que mandaba entonces el Comandante D. Plácido Lopez—Que con el Alferez se convinieron aprovecharse de la primera ocasion favorable, que así lo verificaron habiendo sido destinados entre una partida por el Comandante Lopez á sacar caballada de las estancias de Curuzucuatía para conducirla al otro lado del Uruguay y venderla en el Brasil donde lograron quedarse ocultándose de la partida á que pertenecian con el Alferez Cáceres, Jose María Sosa y Donato Godoy; que desde que se consideraron libres se dedicaron á conchavarse en los establecimientos de campo para tener de que vivir: que así se mantuvieron juntos, y en el mes de Abril del año 48 se conchavaron en la Estancia de Floriano Machado Fagundez ganando ocho pesos plata al mes cada uno—Que allí vieron al salvage unitario Juan Gregorio Acuña, emigrado de Corrientes, que visitaba al dueño de casa á quien persuadió que no debia fiarse del declarante y sus compañeros porque eran unos pícaros parientes del Coronel D. Nicanor Cáceres, que habian traicionado á los Madariagas y ocasionándoles su caida—Que convencidos los cuatro que no podrían permanecer gustosos en la casa de Fagundez, resolvieron pedirle sus cuentas y salir: que asi lo hicieron, y que al oirlos Fagundez se irritó mucho contestándoles que no les debia nada, y que se mandasen mudar pero que no habían de llevar la tropilla de caballos que allí tenian con una porcion de insultos mas que profirió—Que entonces el Alferez Cáceres suplicó á Fagundez se apaciguase y les pagase sus sueldos, que era como treinta y cinco pesos mas ó menos á cada uno, pues ellos querian salir—Que mostrándose Fagundez cada vez mas irritado se retiraron encaminándose al campo para traer al corral la tropilla y tomar un caballo cada uno: que estaban ensillando los caballos que habian tomado, cuando llegó allí Fagundez con dos criados armados y los acometió: y obligados á defenderse echaron mano de sus cuchillos los cuatro y tuvo lugar la pelea en que fué muerto Fagundez y mal herido uno de los criados, habiendo huido el otro: que al tiempo del choque se presentó en él la esposa de Fagundez con una pistola en la mano en accion de tirar, y que advirtiéndola Donato Godoy la acometió y le dió una herida en el brazo con lo que se concluyó la cuestion, y en el acto montaron á caballo los cuatro, y tomando por delante la tropilla se dirigieron al Uruguay por el paso de San Marcos, y que tres dias despues se presentaron á la Comandancia General de esta Frontera: que nada mas tiene que decir en este asunto; que es la verdad de cuanto ha sucedido, y que en esta declaracion se afirma y ratifica bajo del juramento que ha hecho; que es de edad de veinte y seis años, natural de esta Provincia y soldado de la milicia en servicio de esta frontera, y lo firma conmigo y testigos—Telésforo Ortiz—Testigo: José Maria Sosa—Testigo: Juan Andres Loverú—Testigo: Vicente Aguirre—

Dánse por concluidas estas diligencias; y en su virtud remítase original el expediente al Exmo. Gobierno de la Provincia con el competente oficio—Comandancia General del Uruguay en el Pueblo de la Restauracion—Enero 3 de 1850—José A. Virasoro—

(*Continuará*)—

Continuacion de la Sesion de la H. Junta de RR. que tuvo lugar en los dias 22, 24 y 25 de Febrero próximo pasado—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de Yndp'a.,
y 21 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Jujuy, Ciudadano D. Pedro Castañeda—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la apreciable nota de V. E. fecha 27 de Noviembre de 1849, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto se honra altamente en remitir á V. S., para que se digne elevar al conocimiento de S. E., copias legalizadas de la nota dirijida por este Gobierno á la Honorable Representacion de esa Provincia, y del acta popular de su referencia sancionada con fecha de hoy, por la cual se expresa el voto uniforme y decidido de la de Jujuy por la continuacion del Exmo. Señor Gobernador Encargado de la direccion suprema de los asuntos nacionales de la Confederacion al frente de los destinos públicos que tan gloriosamente ha presidido—

El anuncio de la reiterada resistencia que hace el Ylustre Brigadier D. Juan Manuel de Rosas para sobrellevar por mas tiempo el peso de la administracion pública ha causado en los ánimos de los ciudadanos del Pueblo Jujeño una profunda impresion á impulsos de esta y de sus sentimientos pátrios han pronunciado por aclamacion el grande interés que manifiesta la expresada acta, en la firme conviccion de haber concluido sus esperanzas y las de la Patria si por desventura llegase á suceder que faltase la fuerte columna de su independencia de su honor y dignidad—

Es pues que con tan importante objeto el infrascripto por sí y á nombre de la Provincia de su mando por interposicion de V. S. encarecidamente ruegan á S. E. el Señor Brigadier D. Juan Manuel de Rosas que con el elevado patriotismo con que siempre ha mirado por la suerte y ventura de la Nacion se resigne á continuar en el ejercicio del poder público, en que tan valiosos é inmensos servicios ha rendido á la Patria con remarcables hechos de espléndida gloria para la America—

S. E. ha dado ser y respetabilidad á la Nacion Argentina y salvádola en épocas aciagas de inminentes peligros y conflictos en que el salvage bando unitario había destruido casi totalmente los cimientos del edificio social, en que la mas espantosa anarquía alejaba aun las esperanzas de una regeneracion política apropiada, y en que las Potencias Europeas amenazaban inícuamente su independencia; y en las circunstancias en que está para consumarse la magnánima obra de la Confederacion, no es dable que el Héroe que la ha emprendido gloriosamente la abandone y quede frustrada la nacionalidad, el engrandecimiento de la República, y el gran principio americano—

Tan graves consideraciones obligan al infrascripto á recomendar las súplicas encarecidas del pueblo de Jujuy para que S. E. se decida á consagrar este sacrificio de tanta magnitud, y que tanto interesa á la Confederacion Argentina y demas Secciones Sud-Americanas, coronando con él los honrosos títulos con que tiene obligada la gratitud de los Pueblos—"

El Exmo. Señor Gobernador por cuya órden suprema tiene el infrascripto la honra de contestar á V. E. lo siguiente, se ha instruido con íntima sátisfaccion de la muy apreciable transcripta nota de V. E., y de las importantes que le son adjuntas—

Resaltan en esos estimables documentos la mas elevada consideracion, las mas ardientes simpatías por S. E., y tan nobles declaraciones justifican el alto reconocimiento de que S. E. se siente animado—

El Exmo. Señor Gobernador contempla obligado la benévola delicadeza con que V. E. y los ciudadanos de Jujuy, se empeñan en contestar al aserto de S. E., de haber decaido su opinion en la República—El Exmo. Señor General D. Juan Manuel de Rosas, comprende la fuerza de adhesion y respeto que envuelve este procedimiento; se conmueve al reconocerse objeto de aquellas singulares distinciones, y anhelando retornar tanta munificencia, ofrece á V. E. y á la digna Provincia de su mando, el cumplido homenage de su acendrada gratitud—

El Exmo. Señor Gobernador que escuchó siempre con respeto la verdadera voz veneranda de los Pueblos, subordinaría gustoso las hesitaciones de su espíritu, y las exigencias de su conservacion, al sufragio de esa Provincia y de la República, consignado en términos tan benévolos como honrosos y tocantes para S. E.; pero circunstancias invencibles se lo impiden, y al manifestarlo asi á V. E. se complace en adjuntarle copia legalizada de la comunicacion fecha 13 del presente, con que reiteró su renuncia á la Honorable Junta de Representantes—Espera que V. E. y esa benemérita Provincia encontrarán en ella justificada, la encarecida dimision de S. E—

S. E. eleva en la fecha á dicha Honorable Legislatura, copia auténtica de la presente, en que está transcripta la citada de V. E., y de los documentos que le son adjuntos todo con la nota de que es inclusa copia legalizada—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

FELIPE ARANA—

Es copia—*Luis Fontana*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia de Jujuy

Jujuy, Noviembre 27 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'ia.,
y 20 de la Confederacion Argentina—

A la muy Honorable Representacion de la Provincia de Buenos Ayres—

El infrascripto tiene el alto honor de dirigir al Honorable Cuerpo Legislativo de la Provincia de Buenos Ayres una solicitud del Pueblo que preside; en cumplimiento de la resolucion acordada en la asamblea popular de esta fecha con el importante objeto que en ella se expresa—

El Gobierno de Jujuy une sus votos á los de los ciudadanos que le han recomendado tan grave asunto, rogando respetuosamente á V. H. se digne dar acogida al vivo interés con que el Pueblo Jujeño, en simultaneidad con la heróica Provincia de Buenos Ayres, clama por la continuacion en el mando directorio del esclarecido Ylustre Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que tan gloriosamente sostiene la independencia y soberanía de la Patria, y bajo cuyos auspicios gozan los Pueblos de la República los inestimables bienes de la Libertad, el órden y la paz interior—

Todo el vecindario de esta Provincia pública y generalmente expresa su inconformidad con la separacion en que insiste S. E. el Encargado de la direccion suprema de los asuntos Nacionales, mirándola como una calamidad pública, como un acontecimiento de inevitables funestos resultados para la Confederacion, y por lo tanto elevan sus ruegos á V. H. para que exija de aquel eminente Americano este sacrificio de interés vital para la República—

Y cuando así lo demanda la salud de la Patria, y el interés de la América, cuando ella se halla aun amagada de pérfidas agresiones extrangeras, que siempre encontraron en el firme defensor de sus derechos, honor y dignidad, el Ylustre Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, un escollo insuperable; no puede esta Provincia ni su Gobierno conformarse por un momento en que S. E. cese en el ejercicio del Poder público, que felizmente le ha confiado la benemérita Provincia de Buenos Ayres, hasta ver acabada la grande obra de la Confederacion Argentina—

El infrascripto al cumplir con este imprescindible deber, saluda á los SS. RR. de la Provincia de Buenos Ayres con su profundo respeto y consideracion—

Dios gue. á V. H. m.ˢ a.ˢ—

PEDRO CASTAÑEDA—

Gumesindo Ulloa—

Oficial M—

Es copia—*Gumesindo Ulloa*—

Oficial M—

Es copia—*Luis Fontana*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Valga para los anos de 849 y 50—

En la Ciudad de Jujuy á los veintisiete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido el vecindario en asamblea popular en la Sala Consistorial á mérito de la solicitud y decretos, cuyo tenor es como sigue:—¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los Salvages Unitarios!—Exmo Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia—Los ciudadanos que suscriben, habiendose instruido por el número 7,762 de la Gaceta Mercantil, de Buenos Ayres, de la renuncia que el Exmo.Señor Gobernador y Capitan General de aquella Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, ha hecho á la Honorable Representacion Provincial resignando en sus manos el mando gubernativo que tan dignamente ejerce; apercibidos igualmente de la inflexibilidad que manifiesta en su fundada y sensible negativa á la muy interesada suplica, que, segun se registra en el indicado periódico le ha dirijido dicha Honorable Representacion con el plausible objeto de hacerle desistir de su solicitud; y finalmente no pudiendo mirar con indiferencia este negocio, en razon de ser una necesidad nacional la conservacion del General Rosas, en el puesto á que, como Gobernador y Capitan General de Buenos Ayres, le ha elevado y le llama siempre con el mas ferviente y justo anhelo la voluntad de sus conciudadanos, y en el carácter de Encargado de las Relaciones Exteriores y negocios de paz y guerra de la República, investidura con la cual tan acertadamente le condecoraron los Pueblos y cuyo desempeño es de vital interés de estos el que subsista siempre confiado á su distinguida capacidad y demas relevantes calidades; ocurren á V. E. con el doble objeto de significarle la dolorosa impresion que les ha causado tan triste noticia; y seguros de que el ánimo de V. E. se habrá afectado con igual sentimiento á la vista del enunciado documento suplicarle que en uso de las atribuciones de su cargo se sirva transmitir este asunto á la consideracion de la Honorable Junta Provincial, si fuese posible convocarla, ó en caso contrario, á la del pueblo todo reuniéndolo en asamblea para escuchar su libre y espontáneo sentir sobre tan grave materia; y si él fuese, como no lo dudamos, conforme á lo que dicta la imperiosa necesidad de que el General Rosas se conserve en el ejercicio de las altas importantes funciones que la Provincia de Buenos Ayres y la Nacion le han encomendado, V. E. se digne tambien elevar esta manifestacion al conocimiento de aquel; pues este paso nos lisongeamos de que influirá tal vez en su alma eminentemente patriota y entusiasta por la felicidad y gloria de la Confederacion Argentina, para que preste su aquiescencia á la continuacion en la dificil y heróica mision de dirigir sus destinos, y le rinda así el mas grande y esclarecido servicio.—Los ciudadanos que subscriben esperan que V. E., animado del ardoroso celo que le caracteriza por todo aquello que pueda interesar al bien de la Provincia de su mando y del pais en general, acogerá esta peticion con la mas viva complacencia y le dará curso con toda la eficacia que el asunto demanda—En mérito de lo expuesto—A V. E. pedimos se digne proveer de conformidad á lo que solicitamos; pues así lo exige el interés de la patria—Exmo. Señor—Miguel Barcena—Mariano Santivañes—José Gervasio Perez—Rufino Valle—Manuel Padilla—Alejo Balaunde—Florencio Ramos—José Manuel Arias—Escolástico Zegada—José Villar—Restituto Zenarruza—Pedro Domingo Ysnardi—Gabriel Diaz—Gabriel Cuñado—Jujuy, Noviembre 27 de 1849.—Hallándose en receso la Honorable Representacion Provincial, y siendo dificultosa su reunion; por la urgencia del caso, el Juez de 1a. Ynstancia dispondrá la convocacion del vecindario en la Sala Consistorial á fin de que en el dia se tome en consideracion y resuelva la presente solicitud, y con su resultado se devolverá al Gobierno para los objetos que hubiere lugar—Castañeda—Gumesindo Ulloa—Oficial Mayor—Jujuy, Noviembre 27 de 1849—Cúmplase lo mandado por S. E. el Gobernador y Capitan General de la provincia en el Supremo decreto de esta fecha—En su virtud convóquese al Pueblo á la Sala Consistorial en la

forma acostumbrada y en el dia para el objeto indicado en dicho decreto—Borja Fernandez—Ante mí—Florencio Ramos—Escribano público de Gobierno, Hacienda y Tribunales Superiores:—Se leyeron estos antecedentes; y teniendo en consideracion: Primero que á la capacidad y demas eminentes calidades que ha acreditado el General Rosas en el desempeño de la primera magistratura de la Provincia de Buenos Ayres y en el manejo de las Relaciones Exteriores y negocios de paz y guerra de la República, se deben la paz interior de esta, la consolidacion de su cara independencia, el crédito y respetabilidad de que goza en el exterior:—Segundo, que la conservacion de tan inestimables bienes sería muy dificil, si no imposible, si se admitiera la dimision que el General Rosas ha hecho del doble carácter público que inviste, porque en las actuales circunstancias no aparece un candidato que pueda reemplazarle y llenar el vacío que su separacion de la escena política dejaría; y porque, bajo de este concepto, un acontecimiento tal, precipitando de nuevo al pais en el abismo de la anarquía y demas males consiguientes á ella, le conduciría irremediablemente á su ruina:—Tercero, que á vista de tan poderosas é incontestables razones, y tratándose de un negocio que tan directamente afecta á la suerte de la República, no es dado al pueblo de Jujuy permanecer impasible, y, por el contrario, es de su estricto deber el apresurarse á segundar por su parte los fundados y recomendables esfuerzos de la Honorable Representacion de Buenos Ayres para hacer desistir al General Rosas de su expresada dimision——————

Ha acordado de su libre y espontánea voluntad que por medio de la nota respectiva, con copia adjunta de esta deliberacion, el Señor Presidente de la asamblea recomiende á nombre de ella á S. E., el Gobernador y Capitan General de la Provincia, el que se dirija al expresado General Rosas significándole á un tiempo el mas acendrado reconocimiento por los distinguidos servicios que hasta aquí ha rendido á la Patria y la mas encarecida súplica de parte del Pueblo Jujeño por su continuacion en el alto puesto á que el voto de sus conciudadanos y de las Provincias de la Confederacion le han elevado; é igualmente, se interese con la Honorable Representacion de Buenos Ayres al objeto de que no desmaye en el laudable patriótico empeño de conseguir de aquel tan importante bien—Con lo que se cerró esta acta firmándola el Señor Juez de 1.ª Ynstancia, como Presidente de la Asamblea, el Escribano de Cabildo, como Secretario de ella, y los demas ciudadanos—Francisco Borja Fernandez—Florencio Ramos—Gabriel Cuñado—Mariano Santivañes—José Tello—Alejo Belaunde—Escolástico Zegada—Manuel Padilla—Miguel Bárzena—José Gervasio Perez—Gabriel Diaz—Juan Bautista Perez—Meliton Gonzalez—Rufino Valle—Mariano Gonzalez—Tomas Gamez—Vicente Comin—Tomas Ramon Alvarado—José Manuel Arias—Pedro Noaylles—Matias Avila—Mariano Vicente Torres—Emilio Quintana—Abran Dominguez—Bonifacio Gonzalez—Santiago Ortega—Nicolas Baigorri—Braulio Martiarena—Luis D. Perez—Juan Manuel Gojenola—Jacinto Guerrero—Cirilo Alvarado—Siguen las firmas—

Es copia fiel del original—
Florencio Ramos—
Escribano Secretario—
Es copia—*Luis Fontana*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia de Jujuy

Jujuy, Noviembre 27 de 1849——
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

A la Muy Honorable Representacion de la Provincia de Buenos Ayres—

El infrascripto tiene el alto honor de dirigir al Honorable Cuerpo Legislativo de la Provincia de Buenos Ayres, una solicitud del Pueblo que preside, en cumplimiento de la resolucion acordada en la asamblea popular de esta fecha, con el importante objeto que en ella se expresa—

El Gobierno de Jujuy une sus votos á los de los ciudadanos que le han recomendado tan grave asunto, rogando respetuosamente á V. H. se digne dar acogida al vivo interés con que el Pueblo Jujeño, en simultaneidad con la heróica Provincia de Buenos Ayres, clama por la continuacion en el mando directorio del esclarecido Ylustre Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que tan gloriosamente sostiene la independencia y soberanía de la Patria, y bajo cuyos auspicios gozan los Pueblos de la República los inestimables bienes de la libertad, el órden y la paz interior—

Todo el vecindario de esta Provincia pública y generalmente expresa su inconformidad con la separacion en que insiste S. E. el Encargado de la direccion suprema de los asuntos nacionales, mirándola como una calamidad pública, como un acontecimiento de inevitables funestos resultados para la Confederacion y por lo tanto elevan sus ruegos á V. H. para que exija de aquel eminente Americano este sacrificio de interés vital para la República—

Y cuando así lo demanda la salud de la Patria, y el interés de la América; cuando ella se halla aun amagada de pérfidas agresiones extrangeras, que siempre encontraron en el firme defensor de sus derechos, honor y dignidad el Ylustre Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, un escollo insuperable; no puede esta Provincia ni su Gobierno conformarse por un momento en que S. E. cese en el ejercicio del Poder público, que felizmente le ha confiado la benemérita Provincia de Buenos Ayres, hasta ver acabada la grande obra de la Confederacion Argentina—

El infrascripto al cumplir con este imprescindible deber, saluda á los Señores Representantes de la Provincia de Buenos Ayres con su profundo respeto y consideracion—

Dios gue. á V. H. m.s a.s —

PEDRO CASTAÑEDA—
Gumecindo Ulloa—
Oficial M—

Señor Torres (D. Lorenzo)—Esta es la nota del Gobierno de Jujuy, de que hizo referencia el Señor Presidente hoy—

Se siguió la lectura—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Valga para los años de 1849 y 50—

En la Ciudad de Jujuy, á los veintisiete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido el vecindario en asamblea popular en la Sala Consistorial á mérito de la solicitud y decretos, cuyo tenor es como sigue ¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios!—Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia—Los ciudadanos que suscriben, habiendose instruido por el número 7,762 de la Gaceta Mercantil de Buenos Ayres de la renuncia que el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de aquella Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, ha hecho á la Honorable Representacion Provincial resignando en sus manos el mando gubernativo que tan dignamente ejerce;—apercibidos igualmente de la inflexibilidad que manifiesta en su fundada y sensible negativa á la muy interesada súplica que, segun se registra en el indicado periódico, le ha dirigido dicha Honorable Representacion con el plausible objeto de hacerle desistir de su solicitud;—y, finalmente, no pudiendo mirar con indiferencia este negocio, en razon de ser una necesidad nacional la conservacion del General Rosas en el puesto á que como Gobernador y Capitan General de Buenos Ayres, le ha elevado y le llama siempre con el mas ferviente y justo anhelo la voluntad de sus conciudadanos, y en el carácter de Encargado de las Relaciones Exteriores y negocios de paz y guerra de la República, investidura con la cual tan acertadamente le condecoraron los Pueblos, y cuyo desempeño es de vital interés de estos el que subsista siempre confiado á su distinguida capacidad y demas relevantes calidades;—ocurren á V. E. con el doble objeto de significarle la dolorosa impresion que les ha causado tan triste noticia; y seguros de que el ánimo de V. E. se habrá afectado con igual sentimiento á la vista del anunciado documento suplicarle que en uso de las atribuciones de su cargo se sirva transmitir este asunto á la consideracion de la Honorable Junta Provincial, si fuese posible convocarla, ó en caso contrario, á la del pueblo todo reuniéndolo en asamblea—para escuchar su libre y expontáneo sentir sobre tan grave materia; y si él fuese, como no lo dudamos, conforme á lo que dicta la imperiosa necesidad de que el General Rosas se conserve en el ejercicio de las altas é importantes funciones que la Provincia de Buenos Ayres y la Nacion le han encomendado, V. E. se digne tambien elevar esta manifestacion al conocimiento de aquel; pues este paso nos lisongeamos de que influirá tal vez en su alma eminentemente patriota y entusiasta por la felicidad y gloria de la Confederacion Argentina para que preste su aquiescencia á la continuacion en la dificil y heróica mision de dirigir sus destinos, y le rinda así el mas grande y esclarecido servicio—Los ciudadanos que subscriben esperan que V. E., animado del ardoroso celo que le caracteriza por todo aquello que pueda interesar al bien de la Provincia de su mando y del pais en general, acogerá esta peticion con la mas viva complacencia, y le dará curso con toda la eficacia que el asunto demanda—En mérito de lo expuesto—A V. E. pedimos se digne proveer de conformidad á lo que solicitamos; pues así lo exige el interés de la patria—Exmo. Señor—Miguel Barcena—Mariano Santibañes—José Gervasio Perez—Rufino Valle—Manuel Padilla—Alejo Belaunde—Florencio Ramos—José Manuel Arias—Escolástico Zegada—José Villar—Restituto Zenarruza—Pedro Domingo Ysnardi—Gabriel Diaz—Gabriel Cuñado—Jujuy, Noviembre 27 de 1849—Hallándose en receso la Honorable Representacion Provincial, y siendo dificultosa su reunion; por la urgencia del caso, el Juez de Primera Ynstancia dispondrá la convocacion del vecindario en Sala Consistorial á fin de que en el dia se tome en consideracion y resuelva la presente solicitud, y con su resultado se devolverá al Gobierno para los objetos que hubiere lugar—Castañeda—Gumesindo Ulloa—Oficial Mayor—Jujuy, Noviembre 27 de 1849—Cúmplase lo mandado por S. E., el Gobernador y Capitan General de la Provincia en el superior decreto de esta fecha: En su virtud, convóquese al Pueblo á la Sala Consistorial en la forma acostumbrada y en el dia para el objeto indicado en dicho decreto—Borja Fernandez—Ante mí—Florencio Ramos—Escribano público de Gobierno, Hacienda y Tribunales Superiores:—Se leyeron estos antecedentes, y teniendo en consideracion: Primero—Que á la capacidad y demas eminentes calidades que ha acreditado el General Rosas en el desempeño de la primera magistratura de la Provincia de Buenos Ayres y en el manejo de las Relaciones Exteriores y negocios de paz y guerra de la República, se deben la paz interior de esta, la consolidacion de su cara independencia, el crédito, y respetabilidad de que goza en el exterior:—Segundo, que la conservacion de tan inestimables bienes sería muy dificil, si no imposible, si se admitiera la dimision que el General Rosas ha hecho del doble carácter público que inviste; porque en las actuales circunstancias no aparece un candidato que pueda reemplazarle y llenar el vacío que su separacion de la escena política dejaría; y porque, bajo de este concepto, un acontecimiento tal precipitando de nuevo el pais en el abismo de la anarquía y demas males consiguientes á ella, le conduciría irremediablemente á su ruina:—Tercero, que á vista de tan poderosas é incontestables razones, y tratándose de un negocio que tan directamente afecta á la suerte de la República, no es dado al pueblo de Jujuy permanecer impasible, y por el contrario, es de su estricto deber el apresurarse á segundar por su parte los fundados y recomendables esfuerzos de la Honorable Representacion de Buenos Ayres para hacer desistir al General Rosas de su expresada dimision——————

Ha acordado de su libre y espontánea voluntad que por medio de la nota respectiva, con copia adjunta de esta deliberacion, el Sr. Presidente de la Asamblea recomiende á nombre de ella á S. E., el Gobernador y Capitan General de la Provincia, el que se dirija al expresado Señor General Rosas significándole á un tiempo el mas acendrado reconocimiento por los distinguidos servicios que hasta aquí ha rendido á la Patria y la mas encarecida súplica de parte del Pueblo Jujeño por su continuacion en el alto puesto á que el voto de sus conciudadanos y de las Provincias de la Confederacion le han elevado; é igualmente, se interese con la Honorable Representacion de Buenos Ayres al objeto de que no desmaye en el laudable patriótico empeño de conseguir de aquel tan importante bien—Con lo que se cerró esta acta firmándola el Señor Juez de 1.ª Ynstancia, como Presidente de la Asamblea, el Escribano de Cabildo, como Secretario de ella, y los demas ciudadanos—Francisco Borja Fernandez—Florencio Ramos—Gabriel Cuñado—Mariano Santibañes—José Tello—Alejo Belaunde—Escolástico Zegado—Manuel Padilla—Miguel Barcena—José Gervasio Perez—Gabriel Diaz—Juan Bautista Perez—Meliton Gonzalez—Rufino Valle—Mariano Gonzalez—Tomas Games—Vicente Comin—Tomas Ramon Alvarado—José Manuel Arias—Pedro Noalles—Matias Avila—Mariano Vicente Torres—Emilio Quintana—Abran Dominguez—Bonifacio Gonzalez—Santiago Ortega—Nicolas Baigorri—Braulio Martiarena—Luis Donoso Perez—Juan Manuel Gogenola—Jacinto Guerrero—Cirilo Alvarado—siguen las firmas—

Es copia fiel del original—
Florencio Ramos,
Escribano Secretario—
(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Americanos.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES

BRITISH LEGATION.
Montevideo, 2d May, 1851.

His Excelleney
Brigadier General Señor Dn. Manuel Oribe,
& & &
Most Excellent Sir,

It is with much pleasure I have the honour to inform Your Excellency that I have received instructions from Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign Affairs to convey to Your Excellency the thanks of Her Majesty's Government for the kind and generous treatment shown to the crews of three British vessels wrecked on the coast of the Banda Oriental in the autumn of last year, and likewise for the protection extended by Your Excellency to these shipwrecked British subjects as well as to the valuable property that was on board these vessels.

It is very gratifying to me to be made the medium to convey to Your Excellency, this expression of my Government as I feel assured that on every occasion where Your Excellency has shown kindness and attention to my shipwrecked fellow-countrymen, and protection to their property, it was done from motives as humane as desinterested.

I avail myself of this occasion to renew to Your Excellency the assurance of my highest consideration and I have the honour to be with the greatest respect,

Most Excellent Sir,
Your Excellency's
most obedient and
humble servant.
ROBERT GORE.

[Traduccion.]

LEGACION BRITANICA.
Montevideo, 2 de Mayo de 1851.

A S. E. el Sr. Brigadier General D. Manuel Oribe, &a. &a. &a.

Exmo. Señor,

Con el mayor placer tengo el honor de informar á V. E. que he recibido instrucciones del principal secretario de Estado de S. M. en el Departamento de Relaciones Exteriores, para transmitir á V. E. los agradecimientos del Gobierno de S. M. por el benévolo y generoso tratamiento dado por V. E. á las tripulaciones de los tres buques Británicos que naufragaron en la costa de la Banda Oriental en el otoño del año próximo pasado, igualmente que por la proteccion acordada por V. E. á los súbditos Británicos náufragos, y á la valiosa propiedad que se hallaba á bordo de dichos buques.

Es muy agradable para mí haber sido encargado de manifestar á V. E. esta expresion de mi Gobierno; así como tengo la seguridad de que en todas las ocasiones en que V. E. ha mostrado beneficencia y atencion á mis compatriotas náufragos, y proteccion á su propiedad, ha procedido por motivos tan humanos como desinteresados.

Aprovecho esta ocasion para renovar á V. E. la seguridad de mi alta consideracion, y tengo el honor de ser con el mayor respeto

De V. E.
El mas obediente y
humilde servidor,
ROBERTO GORE.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay.

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Mayo 8 de 1851.

Al Señor D. Roberto Gore, Encargado de Negocios de S. M. B.

Tengo el honor de participar á V. S., por órden del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, el recibo de la nota fecha de ayer, en que V. S. informa que ha tenido instrucciones del principal Secretario de Estado de S. M. B., en el Departamento de Relaciones Exteriores, para transmitir al mismo Exmo. Señor Presidente los agradecimientos del Gobierno de S. M. por el tratamiento dado á las tripulaciones de los tres buques Británicos que naufragaron en la costa Oriental, en el otoño del año próximo pasado; igualmente que por la proteccion acordada por S. E. á los súbditos Británicos náufragos, y á la valiosa propiedad que se hallaba á bordo de ellos. A todo lo cual, V. S. agrega la manifestacion de su propia complacencia por haber sido encargado de transmitir la expresion de su Gobierno en semejante ocasion.

Sensible el Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, á la benévola apreciacion que el Gobierno de S. M. B. ha hecho de los servicios que en el caso de los náufragos citados han podido rendirse á los súbditos de S. M., servicios enteramente conformes con los principios de humanidad constantemente practicados por órden de S. E. respecto de los desgraciados náufragos, cualquiera que fuese la nacion á que pertenecieran, lo es tambien á la expresion de los sentimientos personales de V. S., que hacen justicia á los motivos desinteresados y simplemente humanitarios que han guiado á S. E. al acordar su mas ámplia proteccion á las personas y propiedad de los náufragos Británicos á quienes el Gobierno de S. M. y V. S. se refieren.

Al dejar así contestada la nota de V. S., me complazco en reiterarle las seguridades de mi mas distinguida consideracion y aprecio.

CARLOS G. VILLADEMOROS.

(Del *Defensor de la Yndependencia Americana*, en el Estado Oriental, fecha 5 del corriente.)

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, MAYO 5 DE 1851.

Con su acostumbrada impavidez llamó el salvage unitario Alsina la atencion del "Defensor," hácia un artículo firmado por Melchor Pacheco Obes, titulado General y Ministro plenipotenciario, en Paris, del nominal Gobierno de Montevideo, en contestacion á las sensatas observaciones que el periódico *La Patrie*, hizo con fecha 5 de Marzo, contra el intentado enrolamiento de colonos militares para Montevideo. Tuvimos ya la ocasion de reproducir en uno de nuestros números precedentes ese artículo de aquel diario frances, y ha podido juzgarse por su lectura y la de otros periódicos de Paris, del espíritu de la prensa francesa sobre la recluta que allí se intentaba, y que la lealtad del Gobierno de Luis Napoleon supo oportunamente desbaratar. El público está instruido, y seguramente con satisfaccion general, de que esa calamidad menos, hay que deplorar entre los enormes daños que la intervencion extrangera ha causado á estos Paises durante una lucha tan bárbaramente prolongada por aquella y tan completamente improvocada por estos. Así como, tambien se halla instruido el público de la rabiosa saña, con que en su impotente desesperacion, y á vista de un tal descalabro, han desplegado los traidores que representan en Montevideo y en Europa á esa misma faccion sometida desde muchos años, y acostumbrada con tanta bajeza, al vasallage en que existe.

Sin embargo no puede juzgarse bien de la audaz impertinencia de algunos de esos hombres sino trayendo á la vista sus propias obras. El traidor Alsina nos ha desafiado á que tachemos de falta de patriotismo al titulado Plenipotenciario de Montevideo en Paris, y para ello nos presenta un escrito contestando á la *Patrie*; pero ¡qué escrito! ¡qué patriota Oriental y què republicano! Júzguesele por sus palabras: hacen una profesion de fé política.

Se trata de una alianza entre los salvages unitarios de Montevideo y el Brasil—Para apoyarla el traidor Pacheco Obes dice:—

"El Gobierno del Brasil es liberal, ilustra-"do, paternal, hace felices á los Pueblos que "gobierna, y no hace sentir su accion sino por "la mas perfecta lealtad, y hasta por medio "de beneficios."

"El Brasil obedece á un jóven Monarca, "de corazon generoso, que honra su rango "con talento eminente y nobles virtudes— "Este soberano adorado de sus súbditos, ha "merecido el respeto de todos los extrange-"ros que tienen el honor de conocerle—A los "veintidos años de edad comparte su vida "entre el estudio, la caridad y los negocios "públicos."

"Ya lo veis—No podíamos hesitar—*Pro-"curamos la alianza del Brasil*, QUE NO TIE-"NE INTERES *en atentar contra nuestra inde-"pendencia.*"

"Las condiciones de la alianza no son, ni "pueden ser sino la garantía para los dos "Pueblos, de su independencia y de sus de-"rechos respectivos."

Qué tal!! El cuadro es risueño. ¿Qué mas quieren los Orientales para ser felices? Una alianza tan desinteresada, con un monarca tan liberal, ilustrado, generoso y paternal! Mientras que por otra parte, "geográfica-"mente colocados—son palabras del salvage "unitario Pacheco Obes—entre la Repúbli-"ca Argentina y el Brasil, debíamos elegir "un aliado entre esos dos Pueblos" y la República Argentina ambiciona nuestra conquista, y es inminente el peligro. . . . ¿como dudar entonces que es al Brasil á quien debe unirse el Estado Oriental, para hacer la guerra, á quién? A la República Argentina, y á su Gobierno.

No obstante que esa República y ese Gobierno, hayan combatido, en primer lugar prodigando gloriosamente la sangre de sus hijos en union con los Orientales, y sus tesoros, para libertar de la dominacion brasilera á este mismo Pais que es hoy una Nacion independiente: á este mismo Pais, que es ahora como siempre, por razon de origen, y de sus mas vitales intereses, el hermano, el aliado natural del Pueblo Argentino. Contra ese Gobierno, el Gobierno del Ilustre General Rosas, que nada ha omitido para oponerse á las pretensiones ambiciosas, á los siniestros pérfidos manejos del Brasil contra la independencia Oriental, contra su quietud y su bienestar cuando mas no ha podido hacer.

El Brasil y su Gobierno son, pues, segun los principios altamente proclamados por el Agente de Montevideo en Paris, de quienes debe esperar el Estado Oriental su ventura en el porvenir; y para alcanzarla, es que—ahi está confesado,—los salvages unitarios procuran su alianza. Debe ademas, racionalmente pensarse que es con su dinero que cuentan para proporcionar á este Pais, la fortuna de procurarle la importacion de numerosas bandas armadas, de aventureros europeos, que lleguen en busca de un bienestar, primero que todo, asestando el fusil contra los naturales, porque sin duda estos aventureros italianos, alemanes, ó franceses, son mas capaces para defender la independencia del Estado Oriental, que los Orientales mismos, y en ellos debe encontrar el Gobierno del Brasil la mejor garantía de la independencia, á que dedica tan asidua contraccion. Hemos dicho que es con el dinero del Brasil con lo que los salvages unitarios han contado para los enganches en cuestion, porque ademas de otros datos que tenemos para pensarlo asi, el mismo Pacheco Obes lo confiesa en estos términos. "Una de las casas mas fuertes de "Rio Janeiro se ha obligado á suministrar su "alimento, y se ha obligado á suministrarlo "durante toda la guerra, aunque esta se pro-"longase por diez años mas."

Verdaderamente, se dirá, la tal casa debe ser *muy fuerte*, para desembolsos tales, sobre todo si cuenta con la garantía que hubiese podido darle el intruso gobierno de Montevideo, esa burla de gobierno, que vive á expensas del subsidio de la Francia, que, si le faltase moriría súbitamente; que no tiene crédito porque no cuenta con nada absolutamente sobre que basarlo: que ha sacrificado las rentas públicas, monopolizándolas á beneficio de una compañía de usureros: que no ha dejado al Estado una sola de sus valiosas propiedades, porque las ha vendido todas, hasta las plazas públicas, y la misma casa de gobierno, á vil precio: que ha robado á los nacionales del modo mas escandaloso, hasta despojándoles de sus alhajas de oro y plata, practicando lo mismo, con infinito número de españoles que carecian de proteccion; que, en esa línea ha cometido los mayores desacatos y maldades. Si la casa prestamista de Rio Janeiro, decíamos, hubiera de contar con la garantía de semejante gobierno, para resarcirse del capital y premio de su dinero, en las cuantiosas sumas que habría de desembolsar para hacer llegar al Rio de la Plata, y mantener á los colonos militares, reclutados en Europa, no era de envidiarse ciertamente la suerte de los banqueros. "Antes "de ocuparse del transporte de una colonia "militar, el Gobierno Oriental tenía en Euro-"pa el dinero necesario para el pasage y "completo equipo de los colonos."

Comprendemos lo que debe entenderse *por dinero del Gobierno Oriental*, anticipado en Europa, para el pasage y equipo que dice su titulado Ministro. Ese Ministro que en su primera mision á Paris, no pudo llevar un secretario, que pretendía con empeño, porque se necesitaba darle como mil quinientos pesos, y no fuè posible alcanzarlo del gobierno, porque no pudo este disponer de tan miserable suma, por mas que quisiera complacer al altamente ridículo funcionario que nombraba para Europa.

Así es que, procediendo de esa *casa fuerte* de Rio Janeiro el dinero de que ha podido disponer en Paris el salvage unitario Melchor Pacheco Obes, no es extraño verle manejarse con tanta generosidad para indemnizar á los ya enrolados, que hubieron de desistir de su marcha al Rio de la Plata. Pero se comprende tambien què clase de generosidad es esta. Dinero del Brasil: dinero que pone en sus manos la casa fuerte de Rio Janeiro, necesario era emplearlo, ¿y quien mejor que el titulado plenipotenciario de Montevideo podía hacerlo? Ahí está un medio acertado: ya quedarán satisfechos sus comitentes con las cuentas que él presente.

Entre tanto, y volviendo al salvage unitario Alsina, no podemos dejar de decir que nada es mas desvergonzado en todo esto, que la apelacion de ese hombre al escrito de Pacheco Obes para justificar las intenciones honorables de los que como él representan al bando rebelde. Hemos hecho un breve compendio de lo que substancialmente importa ese escrito, y nuestros lectores juzgarán de todo lo infame que encierra. Un miserable vilmente prostituido al dinero, que impúdicamente incensa al extrangero, que alaba sus miras de usurpacion y su injusticia, deprimiendo al mismo tiempo á su patria, es objeto de admiracion y de altos encomios para el menguado escritor de Montevideo. Muchas pruebas nos tenía dadas el traidor Alsina de su nulidad en ciertos casos; pero esta de que acabamos de tratar es remarcable.

[*Continuará.*]

[*Del mismo.*]

TODAVIA REFLEXIONES SOBRE LA POLITICA DEL BRASIL.

El que con la debida calma y prudencia raciocine sobre los partidos políticos del Brasil y analizando la historia contemporánea se entregue al trabajo de investigar las causas promotoras de los desórdenes y revoluciones por que hemos pasado desde la época de 1817 hasta hoy, ha de ser llevado por fuerza de la conviccion á concluir con nosotros que hay vicio radical en nuestras instituciones y que la nacion no vive satisfecha, con la constitucion, con las leyes, y con la actual organizacion política de la sociedad.

Ningun pais se subleva, ninguno se arriesga á promover un movimiento armado, una revolucion, solamente para saciar la sed de venganza ó servir á los caprichos é intereses de algunos hombres, ó de una faccion. En tal caso pueden aparecer disturbios y desórdenes, pero el movimiento se desmoraliza luego en su principio, y el egoismo de los pocos ha de ceder bien pronto al interés de la sociedad entera, y á la felicidad comun.

Las grandes revoluciones tienen siempre una causa mas ó menos justa, y esta causa es siempre politica, esta causa deriva siempre del vicio ó vicios de las instituciones del pais; y el legislador político, el gefe de la nacion, quien quiera que sea, pero que tenga la habilidad y prudencia necesaria, debe ponerse luego al frente del movimiento de las ideas, operar la reforma de un modo lento y pacífico, é impedir de este modo el desencadenamiento de las pasiones, las reacciones, las venganzas porque estas destruyen lo sociedad, debilitan sus fuerzas, las desmoralizan, y producen las mas terribles consecuencias.

En el Brasil el poder está ciego; el Emperador sin duda mal aconsejado y peor dirigido se conserva dentro de un círculo de hierro, que aprieta, que estruja, que destruye la monarquía, y los partidos políticos caminando en sentido opuesto pero caminando llenos de odios, prevenidos para la venganza y dispuestos á no ceder un paso de sus caprichos, de sus pretensiones van poco á poco amontonando el combustible, que ha de arder y producir una terrible explosion mas tarde ó mas temprano; explosion inevitable si no detuviesen su carrera los dominadores de la actualidad, explosion aun necesaria, si el tema y la pertinacia de nuestros enemigos políticos fuese llevado al exceso de querer aniquilarnos, y hacer de la bella tierra de la Santa Cruz un pais de Cosacos ó de Argelinos.

Dos partidos se conocen hoy en el Brasil, y dos partidos han sido siempre los que se han disputado la palma desde la creacion del imperio, y reconocimiento de la llamada independencia. El partido liberal y el *raquítico*, ó por otro nombre el partido de la nacion y el del rey, porque hoy se ha entendido y es una verdad, que los reyes afirman que sus intereses son diferentes de los intereses del pueblo, que este es una manada de carneros que conviene dirigir por donde se quiere, mientras que ellos son hijos del Cielo, verdaderos representantes del Criador en la tierra, y por eso de otra esencia, de otra masa, con todos los derechos y ningunas obligaciones.

Ahora estos dos partidos que varias veces se han batido en el campo electoral, en el campo de las discusiones, ya parlamentarias, ya periodísticas y jornalistas, y hasta en el campo de batalla, midiendo sus armas, ambos deben estar convencidos de que las instituciones del Brasil no son buenas; que hay defectos en la organizacion politica de la sociedad Brasilera, y que conviene organizarnos de nuevo, y constituirnos de un modo conveniente y conforme con nuestras fuerzas físicas y morales, con nuestra posicion, con las necesidades mas palpitantes del pais, y con el verdadero interés del pueblo.

Cuando se habla, sin embargo, de esta materia, cuando se trae á discusion la Constituyente, los raquíticos levantan una algazara, y algunos de los mismos liberales la quieren explicar á su modo, acomodándola á ciertos y determinados principios que todavia dominan hoy, pero que por viciados no pueden subsistir jamás en una nueva organizacion. Es de este asunto de donde han partido graves desinteligencias que pueden comprometer sériamente la suerte del partido liberal en el imperio, la suerte del mismo pais. La Constituyente no es republicana, no es unitaria, no es separista, no es federal, no es monarquista; porque la constituyente no puede tener otra base sino la de la razon y de la justicia, no puede ser restringida por intereses que no sean del pueblo brasilero, y una constituyente que no es soberana, que no tiene plena libertad, pero que desde su eleccion va llena de los vicios del poder, lejos de producir el bien, no puede sino dar origen al mal, embarazar cada vez mas las masas de la sociedad y con ese embarazo y obstinacion ocasionar el desmoronamiento total del edificio social. La sociedad no es y no puede ser patrimonio de nadie; cuando los principios que la gobiernan, son peligrosos y no satisfacen todos los intereses legítimos, deben ser sostituidos, aunque sea en perjuicio de algunos ó de pocos, el bien del mayor número debe prevalecer sobre la felicidad egoística de media docena de zánganos, y la nueva organizacion justa y legítimamente tiene que operarse á despecho de la voluntad de cualquiera que sea.

Quien sabe si nosotros que tenemos el honor y la gloria de pertenecer al partido liberal, no seremos en breve reducidos á la condicion del moro ó del ruso, si, convocada la constituyente, esta proclamase el gobierno absoluto, ó el despótico como mejor para el Brasil! ¿Y de qué tenemos que quejarnos si una constituyente regularmente elegida, hiciere de S. M. un nuevo *Czar* y admitiese por principio gubernativo el *sic volo et sic jubeo* del Emperador Nicolas? Si la nacion quisiere ser esclava y señalar ese término, obedezcamos á la nacion; pero nunca le privemos de organizarse, y no finjamos temores, y recelos mal concebidos, que solo son propios para sostener á los parasitas políticos en sus posiciones. ¿Porqué hemos de temer una república y no el absolutismo? ¿quien nos dice que la constituyente ha de traer males y no curar los ya existentes? Por ventura ¿no hay en el pais inteligencias, no hay patriotismo? ¿no serán bien discutidas esas reformas, de que tenemos necesidad; no será admitida con toda circunspeccion y prudencia esa nueva organizacion? ¿Será ella el efecto de las pasiones, el resultado de la maldad y el parto de la anarquía? no, porque las pasiones, la maldad y la anarquía no pueden organizar; todas ellas son fuerzas excéntricas del órden y de la libertad; son aniquiladoras y no criadoras.

Despojémonos todos del orgullo y del egoismo; hagamos un sacrificio de nuestros intereses particulares y mezquinos; dediquémonos con sinceridad á salvar el pais, que el pais será salvo, y no se derramará una gota de sangre. No temamos aquello que no experimentamos todavía, para conservar el mal que nos mina, que nos corroe, y que ha de reducirnos á la completa inaccion y á la muerte.

Hablando así, nuestro fin no es, sinembargo, dirigirnos solamente á nuestros adversarios políticos, á quienes nos proponemos convencer únicamente por las armas de la argumentacion: es tambien á muchos de nuestros amigos, á los liberales á quienes hablamos, no para sorprenderlos y censurarlos, porque no tenemos autoridad para ello, y conocemos nuestra posicion; sino para pedirles en nombre de la Patria, en nombre de la libertad, que se unan, que se dejen de ridículas y mezquinas intrigas, que solo sirven para alimentar el espíritu de desunion y dar ganancia de causa á nuestros cordiales enemigos. Tengamos la prudencia necesaria para sufrir unos de otros las indiscreciones, las ofensas mismas, y cuando no las queramos sufrir, y el deseo de venganza siempre innoble y vil, predomine sobre la razon esclarecida, entonces no comprometamos nunca un partido, una política entera, ni sacrifiquemos por mero lujo de odio contra alguno, la suerte de nuestros compatriotas.

Un ejemplo bien reciente y bien doloroso nos debe haber escarmentado sobre este asunto; es el ejemplo de la llamada *playa nueva*, que por odios é intrigas particulares con algunos de los gefes de la *playa*, no dudó renegar de sus principios, procurar el apoyo y proteccion de los *guabirús*, besar la mano de aquellos, que hacia poco insultaban por los diarios y en los meetings, y dar el vergonzoso espectáculo de presentarse en la cámara, en el gobierno, en la prensa, en todas partes, contradictoria, incoherente, injusta, cubierta de oprobio y de maldicion.

El partido no tiene nada con las disputas de algunos de sus miembros: el partido liberal no es responsable de los actos precipitados y menos prudentes que algunos de sus miembros hubieren de practicar, porque el partido liberal es el representante de una grande idea, de un gran pensamiento, y no se rebaja, ni se mezcla en el lodo de las intrigas, injurias y sarcasmos.

Es doloroso que entre nosotros haya aparecido alguna divergencia, no de principios sino de personas; es aun muy feo, muy degradante para la política liberal, para el partido nacional que la sigue, que la consagra y que la sostiene á costa de tantos sacrificios y de tanta sangre, que algunos de sus amigos por indisposiciones particulares, por celos, por un celo menos prudente y dis-

ryer, todos mis agradecimientos y os pido continueis siempre que tengais ocasion, tomando la palabra como acabais de hacerlo con tanta fortuna y oportunidad. Hagamos conocer mas y mas á la Francia nuestros pensamientos, nuestros votos, nuestras leales intenciones, y esperemos con confianza en las inspiraciones que Dios le dará para la salud de nuestro comun porvenir.

"Contad siempre, mi querido Berryer, en mi sincera afeccion.

(Firmado.) ENRIQUE."

No podemos refutar hoy todos los sofismas que contiene esta carta; pero en verdad, cuando M. Enrique de Borbon habla en esos términos de extensas perspectivas, de la estabilidad que nos proporcionaría el principio de la sucesion monárquica, nos preguntamos si sus preceptores le han enseñado la historia de nuestro pais. Tambien Luis XVIII nos prometía estabilidad y extensas perspectivas, y sin embargo, M. de Chambord, fugitivo aun, huía de la Francia en 1830, con su abuelo y su madre. Luis Felipe, en fin, prometía estabilidad, y ¿donde ha muerto? Una revolucion, la guerra civil, profundas dilaceraciones, he ahí lo que significa en el fondo ese imprudente manifiesto de la legitimidad.

LUIS JOURDAN.

(Del *Siglo* en Paris, fecha 21 de Febrero último.)

POLITICA GENERAL.

La carta del Señor Conde de Chambord ha forzado al orleanismo á decir su última palabra. Esta palabra la encontramos en la *Yndependencia Belga*, diario del Rey Leopoldo y de la Señora Duquesa de Orleans. Esta última palabra, es la exhumacion del testamento del Duque de Orleans, que, segun se nos dice, traza los deberes de su viuda. Damos aquí este importante artículo que terminara ese largo ensueño con cuyo auxilio se ha mantenido á los legitimistas en una política mortal para su causa. Se verá que la repulsa de los príncipes de Orleans no puede ser vencida por ninguna consideracion de interés público, puesto que dan esa respuesta á un llamamiento real cuya generosidad no ha podido afectarles.

He aquí los raciocinios y las revelaciones de este nuevo manifiesto:

"Pero ¿sobre qué base entienden los legitimistas la fusion? Sobre esta: que el Conde de Paris reconozca los derechos del Conde de Chambord, que este último suba al trono y adoptará al hijo del Duque de Orleans, á quien legará la corona al morir.

Pero el Conde de Paris no necesita para esto de la fusion. Que ella tenga ó no lugar, los legitimistas, en virtud del mismo principio que defienden, no podrían dejar de reconocer al hijo del Duque de Orleans por su rey, si el Conde de Chambord llegase á morir.

¿Qué ganaría, pues, la familia de Orleans en la fusion?

Nada y nada podría ganar, sino al contrario perdería mucho en ella. Perdería el apoyo de toda esa generacion que cree en Francia en la monarquía, como principio de estabilidad, pero aliandose á otro principio, el de la soberanía nacional; en la monarquía nacida de la nacion y no en la *nacida del derecho divino*. Actualmente *el Conde de Paris representa la primera de esas monarquías*, es decir, la alianza del principio de estabilidad y del principio de la soberanía nacional; *el Conde de Chambord representa la segunda*. Que la fusion tenga lugar è inmediatamente perderá el Conde de Paris el carácter que le es propio, representará la misma cosa que el Conde de Chambord, y si debiese subir un dia al trono, no sería sino en virtud del derecho divino. Tendría, pues, contra sí á todos aquellos que no admiten ese principio, y que lo combatirían en él, como lo han combatido y combaten actualmente en la persona del Conde de Chambord.

Que al contrario la fusion no tenga lugar. El Conde de Paris queda siendo el representante del principio de la soberanía nacional unido al principio monárquico. Si alguna vez sube al trono, será con ese título revestido de ese carácter, y tendrá por partidarios á todos aquellos que no admiten la monarquía sino en aquellas condiciones, y ademas si el Conde de Chambord llegase á morir, todos los defensores de la legitimidad de grado ó por fuerza estarian obligados *en virtud de su mismo principio á reunirse á él sin que él revindicase los beneficios de ese principio*. Representaría así á la vez, la monarquía nacional y la monarquía que se ha convenido en llamar legítima. La fusion, al contrario, le quitaría el primero de esos dos caractéres para no dejarle sino el segundo; es decir, que ella le arrebataría, al menos, la mitad de su fuerza, admitiendo, y me muestro demasiado generoso, que la monarquia de 1815 cuenta aun tantos partidarios en Francia como la de 1830.

Hasta aquí he razonado en la hipótesis probable, es cierto, de que el Conde de Chambord, no tuviese hijos. Pero admitid que tenga uno ¿què viene á ser de la fusion? ¿Dirán los legitimistas que eso es precisamente lo que debe servir de base á la reunion de las dos ramas; que es sobre esta misma hipótesis que reposan las concesiones ofrecidas en cambio de las en que consentirían los miembros de la familia de Orleans? En otros tèrminos ¿dirán que el Conde de Chambord, al adoptar al Conde de Paris, le aseguraría el trono, aun en caso que sobreviviese un heredero directo?

Pero los legitimistas no tienen el derecho de hacer semejante concesion. Su principio es absoluto; no pueden modificarlo. Desde el momento en que ellos proclamen que el derecho proviene de la sangre, del nacimiento, no está en su poder hacer que aquel, cualquiera que sea, que se encuentre revestido de ese carácter, pueda ser despojado de él. Pues como! el derecho de nacimiento es para ellos tan absoluto, tan entero, tan fuera de toda voluntad humana, que ni aun reconocen á la nacion el poder de destruirlo, que lo consideran como existente siempre en el que lo representa, á despecho de las revoluciones, á despecho de toda voluntad contraria á la misma nacion; y un derecho semejante es el que podría destruirse por una convencion celebrada entre algunas personas! Pero el hijo del Conde de Chambord tendría perfecto fundamento para decir: "Yo no reconozco esa convencion, y vosotros defensores del principio de la legitimidad, tampoco podeis reconocerla; porque ese principio solo yo lo represento; solo yo tengo mi derecho de nacimiento; solo yo soy vuestro rey!" Y el hijo del Conde de Chambord tendría razon.

Toda convencion que tendiese á asegurar la corona al Conde de Paris, despues de la muerte del Conde de Chambord, en caso de sobrevinir un heredero directo á este último, sería pues nula, bajo el punto de vista legitimista. Los partidarios de la rama primo gènita que adhiriesen á una convencion semejante harían, por eso mismo, abandono de sus principios, y depreciarían por consiguiente los derechos del mismo M. de Chambord. O los derechos de la sangre existen en favor de este último de una manera absoluta, y entonces deben existir de una manera no menos absoluta para todos sus descendientes, ó puede derogarse ese principio, y en ese caso si hay alguien á quien pertenezca la facultad de derogarlo, es sin contradiccion la nacion. Habiendo, pues, usado la nacion de esta facultad en 1830, los derechos de M. de Chambord no existen ya desde aquella època. Desafio al partido lejitimista á que salga de este dilema.

La conclusion de todo esto, Señor, es que la fusion sería bajo todos aspectos, lo mas desfavorable posible á la familia de Orleans. La fusion no daria al Conde de Paris ningun derecho nuevo, y le arrebataría su fuerza. El hijo del Duque de Orleans no sería mas *lejítimo*, pero seria mucho menos *popular*. Si la lejitimidad es verdaderamente un principio, la fusion no puede aumentar ó disminuir la parte de lejitimidad que posee el Conde de Paris; pero ella le quitaría el carácter que le es propio; ella destruiría en él el representante de la alianza del principio monárquico y del principio de la soberanía nacional.

Despues de haber hablado de la fusion bajo un punto de vista general, me restaría deciros algunas palabras de aquellos que mas fuertemente se inclinan á ella, y de las resistencias que encuentra en el seno de la rama segundogénita. Pero esto me conduciría hoy muy lejos; bastantes rumores erróneos se han esparcido. Solo combatiré uno solo porque constituye una calumnia respecto á una mujer cuyas virtudes, desgracias y noble carácter reclaman la estimacion y el respeto de sus amigos como de sus enemigos.

He dicho sus enemigos, y vais á preguntarme como podría ser que la Señora Duquesa de Orleans tuviese enemigos. Sí, Señor, esta noble princesa tiene enemigos. Recordad cierto artículo del periódico *El Universo* que reprodujisteis, creo, estigmatizándolo como merecia y os convencereis una vez mas de que no hay virtudes que esten al abrigo de la calumnia. He aquí, pues, lo que los enemigos de la Señora Duquesa de Orleans repiten por todas partes: Dicen que si ella opone una resistencia invencible á los proyectos de fusion, es por motivos personales; se esfuerzan en representarla como una princesa ambiciosa, que está apresurada por ver á su hijo en el trono, quien sabe? de reinar, quizá, en su nombre, y sacrificando á esta esperanza el reposo futuro de la Francia.

Embustes todos! La muger que hace diez años, tanto en el seno de una corte brillante como en el destierro, se ha consagrado con tanta abnegacion á los cuidados que reclama la educacion de sus hijos; que por esto se ha alejado del mundo y vivido en el retiro y en el olvido, evitando todo lo que hubiese podido llamar la atencion sobre ella, permaneciendo en cierto modo extraña á lo que pasaba fuera de la habitacion en que prodigaba á sus hijos sus cuidados maternales, esa muger no es una princesa ambiciosa. Desde el dia en que puso el pié en tierra de Francia, su vida no ha tenido mas que un fin, el cumplimiento de sus deberes de esposa y de madre; y es por obedecer á esos mismos deberes que ella rehusa hoy esa fusion de las dos ramas de la casa de Borbon, en que se le querría hacer consentir.

No sé si recordareis un documento que se publicó poco tiempo despues de la revolucion de 1848, y que hizo una profunda sensacion, aun en medio de las ardientes peripecias de esa época. Quiero hablar de ese acto tan noble, tan tierno, tan frances, en el cual consignó el Duque de Orleans sus últimas voluntades. La casualidad me ha hecho tender nuevamente la vista en ese testamento, y me ha llamado la atencion la oportunidad de ciertos pasages aplicados á la situacion actual. Despues de esa lectura no dudo, Señor, que la resistencia de la Señora Duquesa de Orleans al proyecto de fusion, sea una última sumision á las voluntades del hombre que tanto la amó y á quien ella amó tanto. Se habla de ambicion! Voy, si me lo permitís, á reproducir algunos de los pasages que me han llamado la atencion, y vereis si lo que se querría hacer pasar por ambicion en esa noble princesa no es el cumplimiento de sus deberes de esposa, de viuda y de madre. Parece que *la prohibicion de consentir en toda fusion esté inscripta en cada línea de ese documento*, en que un príncipe por siempre lamentable, preveia en cierto modo los terribles acontecimientos de que hemos sido testigos despues. Juzgad de ello, y ved como el Duque de Orleans se expresa al confiar exclusivamente á la Duquesa la educacion de sus hijos:

"Es una tarea dificil y grande la de preparar al Conde de Paris al destino que le espera; porque nadie puede saber desde ahora lo que será este niño cuando se trate de reconstruir sobre nuevas bases una sociedad que no reposa hoy sino sobre restos mutilados y mal combinados de sus organizaciones precedentes. Pero que el Conde de Paris sea uno de esos instrumentos mutilados antes que hayan servido, ó que venga á ser uno de los obreros de esa regeneracion social que no se entrevé sino al traves de grandes obstáculos, y quizá de olas de sangre; que sea rey, ó permanezca siendo un desconocido y oscuro defensor de una causa á la cual pertenecemos todos, es necesario que sea ante todo, un hombre de su tiempo y de la nacion; que sea católico y servidor apasionado, exclusivo de la Francia y de la revolucion."

Así pues, el Duque de Orleans recomienda que se haga ante todo de su hijo un hombre "de su tiempo y de la nacion, un servidor apasionado, exclusivo de la Francia y de la revolucion." ¿Es claro esto? Recomendar que su hijo permanezca servidor de la revolucion ¿no es exigir la fidelidad entera, absoluta, á los principios de 1789 y de 1830? La revolucion es la antítesis de la legitimidad. ¿Como podría operar el Conde de Paris una fusion con esta, si debe permanecer servidor de aquella? Y no puede apelarse á la hipotesis de que el Duque de Orleans no preveía los acontecimientos que se han realizado. Sin duda, él no debía creer que tan poco tiempo despues de la época en que daba esos consejos, la Francia olvidando los inmensos servicios hechos por la dinastía de 1830, la dejaría caer del trono; pero por consiguiente, él presagiaba una "regeneracion social," la reconstruccion de una sociedad "sobre bases nuevas; al través de grandes obstáculos, y quizá de olas de sangre." Y es en medio de esas duras pruebas que quería que su hijo permaneciese fiel á los principios de 1789 y de 1830; que fuese el hombre de la nacion, el hombre de la Francia, el hombre de la revolucion.

Y no es esto todo. Mas adelante, todavía dice el príncipe: "Estoy cierto de que permaneciendo personalmente fiel á sus convicciones religiosas, Elena educará escrupulosamente á nuestros hijos en la religion de su padre, en esa religion que ha sido en todos tiempos la que la Francia ha profesado y defendido, y cuyo principio está tan perfectamente de acuerdo con las *nuevas ideas sociales*, á cuyo triunfo mi hijo debe consagrarse....

"Pido formalmente que mi hijo sea sometido á esa prueba de la instruccion pública, que solo puede, en un siglo en que no hay otra gerarquía posible que la de la inteligencia y de la energía, asegurar en él el desarrollo completo de esas dos facultades. Deseo tambien sin querer dejar entrar á mi hijo á la escuela politécnica, que sufra el exámen público de admision á esta escuela. Cuando empiece su carrera y sus trabajos militares, que sus primeros servicios sean en la infantería, en esa arma nacional de los Franceses hace tantos siglos y en cuyas filas el pueblo entero deberá entrar, el dia en que se intente ejecutar contra la Francia, contra las ideas y la dinastía, la sentencia pormulgada hace tanto tiempo contra esos ilustres contumaces.

"Helena sabe que mi fé política *me es aun mas querida que mi bandera relijiosa*; siendo mis convicciones despues de mis afecciones, lo que tengo de mas caro en el mundo, quiero legarlas á mi hijo, no por el necio orgullo de creerme infalible, sino por un sentimiento profundo y razonado de fidelidad; esta es, por otra parte, la única herencia que pueda dejar á mi hijo, no teniendo fortuna que transmitirle ni un nombre que me haya hecho, ni una espada de que me haya servido. Pero le dejaré una herencia mejor que esta, le dejaré lo que debe tentar á una alma elevada: grandes deberes que llenar é inmensos obstáculos que vencer para llenarlos.

"Al legarle la defensa de un pais y de un principio amenazados, debo legarle al mismo tiempo la fé en su buen derecho y en su tiempo final. Que esos pensamientos y esa dedicacion muertos en mi sin haber sido aplicados, germinen en el corazon de mi hijo; que en su afeccion por la Francia, sepa siempre ser su cómplice y jamas su guardian; que no piense en sus abuelos sino para sentir cuanto la grandeza de la raza aumenta la extension de sus deberes; que no sepa que es de la primera familia del mundo, sino para ser digno de tener un dia en sus manos los destinos de la causa mas bella que desde el cristianismo acá, haya sido defendida ante el género humano; que sea el apóstol de esa causa y en caso de necesidad, su mártir."

Me detengo aquí, Señor: Estas citas me parecen mas que suficientes, para justificar lo que decía antes que *la prohibicion de toda fusion, de toda reunion política entre la familia de Orleans y la rama primojénita de los Borbones* se encuentra inscripta en cierto modo en cada línea de esta notable y última manifestacion del pensamiento de un príncipe que la Francia ha llorado tanto, pero á quien no ha llorado bastante todavía. Y la Señora Duquesa de Orleans, cuyo mejor elojio no puede hacerse sino diciendola digna de su noble y desgraciado esposo, la Señora Duquesa de Orleans olvidaría estas supremas recomendaciones! Cuando se trata del porvenir de su hijo, y quizá tambien del porvenir de la Francia, ella no escucharía esta voz tan cara y tan venerada que sale de la tumba, para recordarle que ninguna alianza es posible entre los que representan un órden de cosas derrumbado hace 60 años y los que quieren trabajar con madurez y discrecion en la regeneracion social! Creedlo bien, Señor, *cuando la Señora Duquesa de Orleans opone á la fusion esa resistencia digna y firme que irrita á tantas gentes, obedece á su esposo, cumple, como yo os lo decía, con su deber de viuda y de madre.*"

No necesitamos hacer notar las locas ilusiones que resaltan de una y otra parte en el fondo de esta combinacion de la fusion.

Ylusion del príncipe cuyo testamento se exhuma, y que ha muerto *en el camino de la Revuelta*, con la cabeza rota *contra las piedras*, legando á su hijo la mision de representar y continuar la monarquía revolucionaria, sin ver que la república socialista y anárquica saldria de esa pretendida monarquía, y que un lógico montañez vendria á deducir de ella el rejicidio, y *fusionar* así esa sangre real, de la cual una parte se habia extraviado en las venas de la revolucion! . . .

Ylusion de la viuda de ese príncipe, creyendo que el derecho de su hijo á suceder legítimamente al heredero de Carlos X es incontestable, y que esta sucesion, si fuese abierta, se operaría por sí misma sin que una asamblea nacional tuviese necesidad de pronunciar entre la línea colateral de Luis XIV y su descendencia directa!

Ylusion de los partidarios del Conde de Paris, imaginándose que podría aprovecharse de los beneficios del principio de legitimidad continuando en negar ese principio que no ligaría asi sino á los legitimistas!

Ylusion del mismo partido que cree poder hacer del Conde de Chambord, apesar de la carta de Venecia, el representante del absolutismo y del derecho divino, y de los príncipes de Orleans, los representantes de la voluntad nacional, apesar de la historia de 1830 que nos muestra á Luis Felipe entronizado por 219 diputados del censo y del monopolio, sin que la Francia hubiese sido consultada ni antes ni despues!

Ylusion de los gefes de la derecha parlamentaria, que han creido posible conducir á los príncipes de Orleans y á sus partidarios interesados en dejar pasar antes que ellos al representante de la sucesion legítima, sin poder ofrecer á la ambicion de esos príncipes rebeldes otro atractivo que una adopcion sin valor en el caso en que el Conde de Chambord tuviese un hijo é inútil si no lo tuviese, pues que ella dejaba subsistir la cuestion de sucesion en los términos en que la primera Constituyente la había establecido y reservado en 1789!

Ylusion, en fin, de los parlamentarios conservadores y legitimistas, unos creyendo y otros finjiendo creer que la reunion de las dos ramas podría realizarse sin una sumision pura y simple de los príncipes de la rama segundojénita al derecho del representante de la rama primojénita, y que una mayoridad podría establecer una especie de particion de la autoridad, haciendo reconocer por el heredero de Cárlos X la lejitimidad de la usurpacion de Luis Felipe, é imponiendo á toda la Francia el respeto de un hecho que fué la violacion de su derecho público, de la ley moral y de las condiciones del órden político y social!

He ahí las quimeras alimentadas durante tres años por dos partidos que esperaban absorverse uno á otro. Esas quimeras no han servido sino para retardar el movimiento de las ideas y el trabajo del espíritu público, que se habría elevado sin duda sobre esas locas aberraciones del orgullo de los partidos, si no se le hubiese embaucado con una solucion que se le daba como consumada.

Aplaudimos al Señor Conde de Chambord que haya puesto un tèrmino á esta situacion, obligando á los príncipes de Orleans á pronunciarse. Compréndase bien ahora que la salvacion de la Francia no depende sino de sí misma. Todos los hombres que quieren conjurar los peligros de una revolucion representada y autorizada por una defeccion irrevocable, deben unir sus esfuerzos á los nuestros para producir una Asamblea nacional en que todos los hechos y todos los hombres de estos sesenta años puedan ser llamados por sus nombres, y tener en el Estado el lugar que tienen en la moral universal y que tendrán en la historia.

H. DE LOURDOUEIX.

(De la *Gaceta de Francia*, fecha 9 de Marzo último.)

Correspondencia relativa a los negocios de Hungría.

1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.

Agosto 15 de 1850.

(Continuacion.)

Cuestion de la Administracion Comitatal.

El 1.° de Febrero tuvo lugar una sesion mixta con el fin de oir leer un Real rescripto que el Palatino habia traido de Viena.

Este documento formulado en el estilo usual de Cancillería, se titula, "Real rescripto concerniente á las medidas relativas á la Administracion Comitatal, tomadas despues de la última Dieta."

Las cinco sentencias en que consiste pueden traducirse como sigue:

"Nosotros, Fernando, por la gracia de Dios &a.

El tan sinceramente deseado y tan amorosamente mantenido bienestar y prosperidad de nuestro querido Reino de Hungría, forma una parte demasiado esencial de nuestra constante Real solicitud para que entre aquellos objetos que ejercen de cualquiera manera una influencia sobre esta solicitud, no hayamos dirijido nuestra atencion hácia esos agravios y dudas que se han suscitado con respecto á la administracion comitatal, con motivo de las medidas que hemos tomado despues de la última Dieta, á saber, los numerosos nombramientos, en diversas jurisdicciones, de administradores de Gobernadores; nombramientos reclamados por relaciones excepcionales existentes, y que debidos enteramente á mala inteligencia de nuestras paternales intenciones han causado una irritacion muy digna de ser sentida, y en algunas jurisdicciones hasta un retardo del servicio público administrativo. La impresion que esto ha hecho sobre nuestro paternal corazon es tanto mas penosa, cuanto que desde el primer momento de nuestro reinado hemos considerado el mantenimiento inviolable de la antigua constitucion, y la intachable preservacion del sistema comitatal en que está fundada esencialmente, como tambien la estricta observancia de las leyes nacionales, especialmente del 10.° Artículo Fundamental del año de 1790, como el mas sagrado é inviolable de nuestros Reales deberes; y tanto mas profunda é intensamente sentimos esto, cuanto mayor es la conviccion de que como por las antedichas medidas nuestro solo y único objeto era alcanzar, por medio de un desarrollo moderadamente progresivo, un resultado saludable en la administracion comitatal y regnícola, de ninguna manera han sido ultrapasados en el menor grado los límites legales del poder ejecutivo del Estado. Esta experiencia, no obstante, aumenta nuestro legítimo pesar, desde que los temores causados de la manera antes mencionada, y la idea errónea de que, en oposicion al Acta Dietal § 56 de 1723, se tenía en vista un cambio en el sistema de administracion comitatal, sancionado por leyes nacionales, no solo prevalecen todavía en varias jurisdicciones, sino que parecen tambien ejercer una influencia tan perjudicial en la marcha de la presente Dieta, que la solucion efectiva, tan ardientemente deseada por nosotros, de las cuestiones pertenecientes al dominio de la legislacion, se hará de ese modo mucho mas dificultosa. Con todo, como es el mas ardiente deseo de nuestro paternal corazon, que entre nuestro Real Trono y nuestro amado Reino de Hungría no se dejen arraigar quejas de ninguna especie, sino que al contrario, sean sofocadas en su gérmen, hemos convertido nuestros pasos, con un sentimiento de legalidad, como tambien aquellos esfuerzos dirigidos solamente al bien público, á fin de remover efectivamente aquellos temores, que, aunque sin ningun justo fundamento, existen sin embargo en el hecho, y son mantenidos por nuestros leales súbditos, y tambien para apaciguar la irritacion del espíritu público. Y por eso, movidos del impulso de nuestro propio corazon, deseamos por el presente aseguraros que por los recientes nombramientos de administradores de Gobernadores, que, aun cuando están fundados en el uso de un siglo, han sido debido á la exigencia de circunstancias peculiares, mas numerosos que en circunstancias ordinarias, ni ha sido alterada la posicion legítima de los distritos, ni infringida la esfera de accion de sus Gobernadores, ni se ha introducido ninguna especie de sistema nuevo en oposicion con el espíritu de las Actas Dietales § 56 de 1723, y § 10 de 1790, ni ha sido olvidada la declaracion hecha en el Real rescripto de 28 de Mayo de 1827, bajo el número 6,888; sino que el principal objeto que se tenia en vista obtener por estos nombramientos era, que bajo las mas vivas manifestaciones de la vida pública ocasionadas por el progreso del tiempo, la administracion regnícola, hecha mas difícil por peculiares relaciones locales, fuese colocada en una actividad mas legítima, y las funciones comitatales administrativas y judiciales que forman su principal condicion, fuesen ejercidas, en conformidad con el espíritu del Acta Dietal § 56 de 1723, por la cual estas funciones están sugetas á la influencia constante de un principal administrador, con mas estrechez, diligencia y efectividad; y tambien para que al mismo tiempo por la remocion de varios obstáculos que algunos Gobernadores tenian que sufrir á consecuencia de relaciones personales y oficiales, el principal administrador de un distrito, con respecto al cabal desempeño de los deberes de su cargo estuviese colocado en una posicion que respondiese en toda la extension de la palabra á las saludables disposiciones de la mencionada ley. Estad, pues, amados y fieles Estados, seguros otra vez de que para el Gobierno de nuestro querido Reino de Hungría, y para el desarrollo progresivo de sus instituciones sociales nada deseamos mas que obrar constitucionalmente; y es precisamente porque nuestras paternales intenciones están muy lejos de intentar evadir las leyes de la tierra, que, en estricta adhesion al sentido del Real rescripto de 28 de Mayo de 1827 bajo el número 6,888, declaramos por el presente que es nuestra firme resolucion reservar el nombramiento de administradores de Gobernadores para casos excepcionales, y al mismo tiempo mantener en completo vigor el antíguo sistema administrativo comitatal, como tambien la legitimidad de la dignidad de Gobernador, y tan pronto como sean removidos los referidos obstáculos, reponer en todas partes á los Gobernadores en el pleno ejercicio de sus legítimas funciones; y ademas de esto, esperamos confiadamente que despues de esta nuestra Real declaracion respecto á medidas tomadas únicamente con la mira de asegurar el verdadero bienestar de nuestro amado Reino de Hungría y sin desviarse en lo mas mínimo de la senda legal, libres de esa ansiedad que se había apoderado de muchos espíritus, è inspirados por sentimientos de confianza filial, teniendo ante vosotros el Acta Dietal § 13 de 1790 dirigireis con imparcialidad vuestros patrióticos esfuerzos hácia esas graves cuestiones legislativas, en cuya favorable solucion percibimos los fundamentos de la futura prosperidad del pais, y la realizacion de los mas ardinetes deseos de nuestro paternal corazon.

"Dado en nuestra ciudad de Viena en Austria, á 30 de Enero de 1848.

"Con Ymperial Real gracia quedamos &a.

[Firmado] "Fernando.

[Refrendado] "El Conde Jorge Apponyi.

"Eduardo Zsedenyi."

El rescripto fuè leido en una sesion circular el 5 de Febrero, no habiéndose reunido la Cámara en los tres dias anteriores por hallarse ocupados ámbos partidos en conferencias sobre el asunto, y no estando ninguno de los dos enteramente satisfechos con el rescripto; los conservadores, porque lo consideraban como una concesion demasiado grande á la opinion pública; los liberales, porque no veían en él nada mas que una promesa vaga que no se pensaba cumplir nunca. Sin embargo, en este respecto prevaleció entre los liberales alguna diferencia de opinion que se hizo manifiesta en la sesion.

Szentivanyi, primer Delegado del distrito de Gomor, se levantó y dijo que aunque el rescripto estaba muy lejos de ser tan sastifactorio como él habría deseado, podía sin embargo considerarlo como un paso hácia el restablecimiento de esa confianza entre el Trono y la nacion, que había sido enteramente destruida. El haría, pues, mocion para que en su representacion expresasen las gracias á Su Magestad por tomar á pechos el mantenimiento de la constitucion, y por su intencion de reponer á los Gobernadores en el ejercicio de sus funciones legítimas, pero que al mismo tiempo, expresasen que su ansiedad estaba muy lejos de ser infundada, y que al paso que la promesa de Su Magestad les causaba gran satisfaccion rogaban muy humildemente que esta promesa se realizase durante la presente Dieta por la abolicion total del sistema de administracion comitatal recientemente introducido, anunciando al mismo tiempo que con esta condicion se abstendría de entrar en un exámen especial de los agravios nacionales, y seguirían la senda de la moderacion que hasta aqui habían observado, con la esperanza de que asi se facilitaría en gran parte la solucion de las cuestiones que les habían sido sometidas, y se obtendrían los resultados anunciados por Su Majestad.

Lonyay, primer Delegado del distrito de Beregh (tambien distrito liberal), dijo, que como difería en algunos respectos del honorable Delegado de Gomor, el haría mocion para que manifestasen en su representacion, que aunque los numerosos nombramientos de administradores habían hecho que prevaleciese un grado considerable de ansiedad, no se detendrían por mas tiempo sobre el particular, pues que Su Majestad se había dignado graciosamente asegurarles que consideraba estos nombramientos como casos excepcionales, y que era su firme intencion reponer á los Gobernadores en el ejercicio de sus funciones legítimas. Reposando con confianza en esta seguridad pasarían á la consideracion de las cuestiones de reforma social, con la esperanza de arribar á un resultado favorable.

Somsics [Shom-shitch] primer Delegado del distrito de Bavanya (distrito conservador), dijo que aunque él y el partido á que tenía el honor de pertenecer no podían percibir nada que se pareciese á agravio en el sistema administrativo que había sido atacado tan violenta è injustamente, y por consiguiente consideraban el rescripto en cierto modo superfluo, sin embargo, votaría por la mocion del honorable Delegado de Beregh.

Entonces se levantó Kossuth en medio de los mas entusiásticos aplausos, y procuró demostrar que el nuevo sistema de administracion comitatal constituia un agravio nacional.

Correspondence respecting the Affairs of Hungary.

1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.

August 15, 1850.

[Continuation.]

The Comitatal Administration Question.

On February 1 a Mixed sitting was held for the purpose of hearing read a Royal rescript which the Palatine had brought with him from Vienna.

This document, drawn up in the usual Chancery style, is entitled, "Royal Rescript respecting the measures relating to Comitatal Administration, taken since the last Diet."

The five sentences of which it consists may be rendered as follows:—

"We, Ferdinand, by the grace of God, &c.

"The so-sincerely desired and lovefully-fostered welfare and prosperity of our cherished Kingdom of Hungary, form much too essential a part of our constant Royal solicitude, as that under those objects which exercise in any manner whatsoever, an influence on this solicitude, we should not have directed our attention to those griefs and doubts which have arisen in respect to Comitatal administration, on account of the measures we have taken since the last Diet, namely, the numerous nominations, in divers jurisdictions, of administrators of Lords-Lieutenant—nominations called for by existing exceptional relations, and which, owing entirely to a misconception of our paternal intentions, have caused a so-much-to-be-regretted irritation, and in some jurisdictions even a retardment of the public administrative service. The impression which this has made on our paternal heart is the more painful, because, since the first moment of our reign, we have regarded the inviolate maintenance of the ancient constitution, and the spotless preservation of the Comitatal system on which it is essentially grounded, as well as the strict observance of the national laws, especially of the 10th Fundamental Article of the year 1790, as the most sacred and inviolable of our Royal duties; and we feel this the more profoundly and intensely, from the conviction that as by the above-mentioned measures our sole and unique object was to attain, through a moderately progressive development, to a salutary result in the Comitatal and Regnicolar administration, the legal bounds of the executive power of the State have not in the least degree been overstepped. This experience nevertheless increases our legitimate pain, since the fears caused in the manner before mentioned, and the erroneous idea that—contrary to the Dietal Act 56 §, 1723—a change in the Comitatal administrative system, sanctioned by national laws, was contemplated, not only still prevails in several jurisdictions, but appears also to exercise such a detrimental influence on the course of the present Diet, that the effective solution—by us so ardently desired—of the grave questions belonging to the domain of legislation, will be thereby rendered much more difficult. As it is, however, the most ardent wish of our parental heart, that between our Royal Throne and our beloved Kingdom of Hungary no griefs of any kind whatsoever be suffered to take root, but, on the contrary, be stifled in their germ, we have, in a feeling of legality, turned our steps, as well as those endeavours directed solely to the public welfare, effectively to remove these fears, which, although without any just grounds, still in point of fact exist and are entertained by our loyal subjects, and also to appease the irritation in the public mind; and therefore, moved by the impulsions of our own heart, wish hereby to assure you that by the recent nominations of Administrators of Lords-Lieutenant,—which, although founded on a century's usage, have been, owing to the exigency of peculiar circumstances, more numerous than on ordinary occasions, neither the legitimate position of the counties has been changed, nor the sphere of action of their Lords-Lieutenant infringed, nor any kind of a novel system, at variance with the spirit of the Dietal Acts 56 §, 1723, and 10 §, 1790, introduced, nor the declaration made in the Royal rescript of May 28, 1827, sub No. 6,888, set aside; but that the principal object desired to be obtained by these nominations was, that under the more vivacious manifestations of public life occasioned by the progress of time, the Regnicolar administration, rendered itself more difficult by peculiar local relations, should be placed in a more legitimate activity, and the Comitatal administrative and judiciary functions that form its chief condition, should, in conformity with the spirit of the Dietal Act 56 §, 1723, by which these functions are subjected to the constant control of a chief Administrator, be more strictly, accurately, and effectively exercised; and also at the same time that by the removal of various obstacles which several Lords-Lieutenant had to encounter in consequence of personal and official relations, the chief Administrator of a county, in respect to the thorough fulfilment of the duties of his station, should be placed in a position to respond in the fullest sense of the term, to the salutary enactments of the above-mentioned law. Be you, therefore, beloved and faithful States, again assured that, for the government of our cherished Kingdom of Hungary, and for the progressive development of its social institutions, we desire nothing so much as to act constitutionally; and it is precisely because our paternal intentions are far removed from attempting to evade the laws of the land, that, in strict adherence to the sense of the Royal rescript of May 28, 1827, sub No. 6,888, we hereby declare that it is our firm resolution to reserve the nomination of Administrators of Lords-Lieutenant for exceptional cases, and at the same time to maintain full vigour the ancient Comitatal administrative system, as well as the legitimacy of the dignity of Lord-Lieutenant, and so soon as the above-mentioned obstacles shall be removed, everywhere to replace the Lords-Lieutenant in the full exercise of their legitimate functions; and we moreover confidently expect that after this our Royal declaration respecting measures taken solely with a view to insure the real welfare of our beloved Kingdom of Hungary, and not in the least deviating from the legal path, that, liberated from that anxiety which had arisen in the minds of many, and inspired by sentiments of filial confidence, you will, keeping before you the Dietal Act 13 §, 1790, direct with impartiality your patriotic endeavours to those grave legislative questions, in the favourable solution of which we perceive the grounds for the future prosperity of the country, and the realization of the most ardent wishes of our paternal heart.

"Given in our city of Vienna in Austria, January 30, 1848.

"With Imperial Royal grace we remain, &c.

(Signed) "Ferdinand.

[Countersigned] "Count George Apponyi

"Eduard Zsedenyi."

The rescript was read at a Circular sitting on February 5th, the three days previous to which the House did not meet, both parties being engaged in conferences on the subject, neither of them being at all satisfied with the rescript; the Conservatives, because they regarded it as too great a concession to public opinion; the Liberals, because they saw in it nothing but a vague promise never intended to be fulfilled. In this respect, however, a difference of opinion prevailed among the Liberals, which became apparent at the sitting.

Szentiványi, first Delegate of the county of Gómór, rose and said that although the rescript was far from being as satisfactory as he could have wished, he would nevertheless regard it as a step towards restoring that confidence between the Throne and the nation which had been all but utterly destroyed. He should therefore move that they should, in their representation, express their thanks to His Majesty for having at heart the maintenance of the constitution, and for his intention of replacing the Lords-Lieutenant in the exercise of their legitimate functions, but, at the same time, should state that their anxiety was far from being groundless, and that whilst His Majesty's promise afforded them great satisfaction they must humbly request that this promise be realized during the present Diet by the total abolition of the system of Comitatal administration recently introduced, intimating, at the same time, that on this condition, they would abstain from entering into a special examination of the national grievances, and follow the path of moderation which they had hitherto pursued, with the hope that the favourable solution of the questions submitted to them might thereby be greatly facilitated, and the results anticipated by His Majesty obtained.

Lonyay, first Delegate of the county of Beregh (also a Liberal county), said, that as he differed in some respects from the honourable Delegate of Gómór, he should move that they should state in their representation, that although the numerous nominations of administrators had caused a considerable degree of anxiety to prevail, they would not dwell any longer upon the subject, as His Majesty had been graciously pleased to assure them that he regarded these nominations as exceptional cases, and that it was his firm intention to replace the Lords-Lieutenant in the exercise of their legitimate functions. Relying with confidence on this assurance they would proceded to the consideration of the questions of social reform with the hope of arriving at a favourable result.

Somsics [Shom-shitch], first Delegate of the county of Baranya [a Conservative county], said that although he and the party to which he was proud of belonging, could not perceive anything like a grievance in the administrative system which had been so violently and unjustly attacked, and therefore regarded the Royal rescript as in some measure superfluous, he should nevertheless vote for the motion of the honourable Delegate of Beregh.

Kossuth then rose amidst the most enthusiastic cheering, and attempted to show that the new system of Comitatal administratien constituted a national grievance. This system, he said, was anti-constitutional in its tendency, not only on account of the nomination of thirty salaried administrators, but also because those Lords-Lieutenant who had been suffered to remain at their posts from motives which the House would know how to appreciate, were obliged to perform duties incompatible with their legitimate functions. A Lord-Lieutenant, by virtue of various Dietal Acts, was not entrusted with the administra-

Este sistema, dijo, era anti constitucional en su tendencia, no solo á causa del nombramiento de treinta administradores asalariados, sino tambien por cuanto aquellos Gobernadores á quienes se había permitido permanecer en sus cargos, por motivos que la Cámara sabría apreciar, eran obligados á desempeñar deberes incompatibles con sus funciones legítimas. Un Gobernador, en virtud de varias actas Dietales, no estaba encargado de la administracion de su distrito, sino que meramente tenia la principal inspeccion sobre los magistrados en cuyas manos había sido puesta exclusivamente esta administracion, tanto por la ley como por una costumbre establecida desde mucho tiempo. Otro carácter inconstitucional del sistema era la práctica que cada dia se hacía mas prevaleciente de transmitir las instrucciones, ordenanzas &a., del Gobierno á los distritos por medio de la Cancillería Húngara en Viena; cuando apenas necesitaba observar que el Consejo Vice–Real Húngaro era la única autoridad suprema administrativa que los distritos estaban obligados á reconocer.

En seguida hizo Kossuth un bosquejo del presente estado de la Europa, y observó que indudablemente podían ellos sacar ventaja de la situacion crítica en que estaba colocada el Austria por los sucesos irritantes á que había dado lugar un sistema despótico de política; pero que èl no se desviaría de la senda que hasta aquí había seguido su partido. El colocaría su confianza en la conocida rectitud de Su Magestad, y sobre todo, en el espíritu constitucional que animaba á su amado Palatino, quien se habia identificado con la nacion que se enorgullecía de poseerlo, y bajo cuya ilustrada direccion nunca desesperarían. (Fuertes aplausos.) Dijo que su partido habia demostrado en la presente Dieta que estaba sinceramente deseoso de cooperar á las vistas del Gobierno, toda vez que esas vistas estuviesen fundadas en principios constitucionales, y la mejor prueba de su moderacion era la mocion del Delegado de Gomor, á la cual daría su apoyo.

Despues de otros pocos discursos empezó la votacion, dando lugar á fuertes aplausos en las galerías los votos que se daban á la mocion de Gomor, mientras que los que se prestaban á la mocion Beregh eran recibidos con gruñidos, silbidos y otros signos de desaprobacion popular.

Cuando Bihar fué llamado á votar, Reviczky, segundo Delegado del distrito, votó por la mocion Beregh, con lo cual Papszasz, primer Delegado, se levantó y dijo que el distrito de Bihar era conocido desde siglos como uno de los mas liberales del Reino, y él se regocijabe en decir que aun permanecía siéndolo, á despecho de las maniobras de un club despreciable. El apoyaría, pues, la mocion Gomor, y haciéndolo así anulaba el voto de su colega.

Otros dos distritos [Veszprem y Csanad] se abstuvieron de votar. El resultado final de esta votacion borrascosa fué que cada mocion se encontró apoyada por los votos de veinte y tres distritos; y entonces el Delegado de Croacia [á quien se disputa por la oposicion el derecho de votar] dió su voto en favor de la mocion Beregh, que por consiguiente fué adoptada con gran disgusto de los liberales.

Siguióse una escena de confusion indescriptible. Se cambiaron palabras exaltadas entre varios Delegados [á consecuencia de lo cual tuvieron lugar dos duelos en la mañana siguiente] y en vano procuró el Presidente restablecer algo que pareciese el órden. Cuando hubo calmado algun tanto el tumulto, Kossuth se levantó y dijo que era un hecho notorio que treinta distritos habían declarado que el sistema de administracion comitatal del Conde Apponyi era un agravio nacional. El no pretende decir como podrían, pues, conciliar varios honorables Delegados sus votos por la mocion de Beregh con sus conciencias. Solo observaría que si los conservadores miraban como un triunfo el resultado de este extraño voto, se veríaň miserablemente engañados. Los liberales poseian un poder que hasta aqui se habían abstenido de aprovechar, pero la moderacion tiene sus límites. Que tengan cuidado aquellos que les forzaban á dejar la senda que hasta aquí han seguido.

Simon [She-mon] primer Delegado del distrito de Soprony [Oedemburg,] confesó francamente que había votado en oposicion á sus instrucciones, pues que aquellas instrucciones habían sido dadas en una congregacion en que los liberales habían obtenido una mayoría facticia por una intriga de partido, y estaba persuadido que su presente voto sería aprobado en la próxima congregacion que se tuviese bajo auspicios mas favorables.

Szemere en un discurso que fuè escuchado como de costumbre, con profunda atencion, comentó el real rescripto, frase por frase, á fin de probar que no contenía una promesa definida. Cuando se removiesen ciertos obstáculos, los Gobernadores serían repuestos en el ejercicio de sus funciones legítimas. ¿Cuales eran estos obstáculos? El no los encontraba expresados en ninguna parte. Solo veia que varios Gobernadores tenían que hacer frente á estos obstáculos indefinidos é indefinibles, "á consecuencia de relaciones personales y oficiales," lo cual era la enunciacion de un principio anti-constitucional que merecía su seria atencion. El había desaprobado siempre el sistema que por tanto tiempo habia prevalecido, de mandar Delegados con instrucciones, y el voto que acababa de tener lugar demostraba muy claramente la futileza del sistema. Podian darse instrucciones, pero no podian infundirse honor y patriotismo por un pedazo de papel escrito.

Despues de un largo altercado, el debate quedó aplazado hasta el Lunes siguiente [el 7] sin que se pronunciase ninguna resolucion por el Presidente.

Continuó el debate en los dias 7 y 8 sin producir ningun resultado, aunque varios Delegados que habian votado por la mocion Beregh sostenian ahora una especie de mocion de tèrmino medio hecha por Tomcsanyi, primer Delegado del distrito de Békés.

El 9 no hubo sesion. La Cámara se reunió el 10, pero se aplazó sin ocuparse de los negocios. Entretanto, los liberales tenían frecuentes conferencias. El 10, Kossuth y los Delegados de Gomor, Beregh y Békés, se se reunieron en casa de Szemere, y entonces este redactó una representacion, la cual, se convino finalmente que sería apoyada por toda la oposicion.

Esta representacion fuè leida el dia siguiente en una sesion Circular, y se mandó imprimir.

En esta sesion Lonyay pronunció un discurso en justificacion de su conducta, por la cual había sido reprochado severamente por los liberales. Dijo que había formulado su mocion en los tèrminos mas moderados posibles, pues deseaba sinceramente seguir una línea de política conciliatoria con respecto al Gobierno, y traer á una conclusion satisfactoria, cuando menos las cuestiones mas importantes sometidas á la presente Dieta; porque si volvían otra vez á sus casas sin haber remediado ninguno de los males que hacía tanto tiempo agoviaban al pais, y las esperanzas de la nacion quedaban de nuevo frustradas, él no respondería de las consecuencias que probablemente se seguirían.

En la sesion Circular de 12 de Febrero fué leida la representacion impresa, despues de lo cual cada uno parecía extremamente ansioso de oir lo que dirían á su respecto los Delegados de Beregh, cuando se levantó Szintay, segundo Delegado de Beregh, y declaró en nombre de su distrito que él aprobaba plenamente la representacion—

[*Continuará.*]

tion of his county, but had merely the chief inspection over the magistrates in whose hands this administration had been exclusively placed, both by law and long-established usage. Another anti-constitutional feature of the system was the practice, that became every day more prevalent, of transmitting the instructions, ordonances, &c., of the Government to the counties through the Hungarian Chancery in Vienna; whereas it was needless for him to observe that the Hungarian Viceregal Council was the only supreme administrative authority which the counties were bound to recognize.

Kossuth then gave a sketch of the present state of Europe, and observed that they no doubt might take advantage of the critical position in which Austria was placed by the stirring events that a despotic system of policy had given rise to, but he would not deviate from the path which his party had hitherto followed. He would place his reliance on the known rectitude of His Majesty, and, above all, on the constitutional spirit that animated their beloved Palatine—a Palatine who had identified himself with the nation, whom the nation was justly proud of possessing, and under whose enlightened guidance they would never despair. (Loud cheers.) His party, he said, had shown during the present Diet, that they were sincerely desirous of meeting the views of the Government whenever those views were grounded on constitutional principles, and the best proof of their moderation was the motion of the Delegate of Gomor, to which he should lend his support.

After a few more speeches the voting commenced, the votes in favour of the Gomor motion giving rise to loud cheers from the galleries, while those for the Beregh motion were received by groans, hisses, and other signs of popular disapprobation.

When Bihar was called on for its vote, Reviczky, second Delegate of the county, voted for the Beregh motion, upon which Papszász, the first Delegate, rose, and said that Bihar was known to have been for centuries one of the most liberal counties in the kingdom, and he rejoiced to say that in spite of the manœuvres of a contemptible clique, it still continued to be so. He should therefore support the Gomor motion, and by so doing annul the vote of his colleague.

Two other counties (Veszprén and Csanád) abstained from voting. The final result of this stormy voting was that each motion was supported by the votes of twenty-three counties; on which the Delegate of Croatia (whose right of voting is contested by the Opposition) gave his vote in favour of the Beregh motion, which was consequently carried, to the great disappointment of the Liberals.

An indescribable scene of confusion ensued. Hot words passed between several of the Delegates (in consequence of which two duels were fought the next morning), and the chairman tried in vain to restore something like order. When the uproar had somewhat subsided, Kossuth rose and said that it was a notorious fact that thirty counties had declared Count Apponyi's system of Comitatal administration to be a national grievance. How several honourable Delegates could therefore reconcile their votes for the Beregh motion with their conciences, he would not pretend to say. He would merely observe, that if the Conservatives regarded the result of this strange vote as a triumph, they would find themselves sadly mistaken. The Liberals possessed a power which they had hitherto refrained from availing themselves of, but moderation had its bounds. Let those who forced them to quit the path they had hitherto followed, beware.

Simon [She-mon], first Delegate of the county of Soprony (Oedenburg), frankly avowed that he had voted contrary to his instructions, as those instructions were drawn up at a congregation in which the Liberals obtained a factitious majority by a party manœuvre, and he was persuaded that his present vote would be approved of at the next congregation that was held under more favourable auspices.

Szemere, in a speech that was listened to, as usual, with profound attention, commented on the Royal rescript, phrase by phrase, it order to show that it contained no definite promise. When certain obstacles were removed, the Lords-Lieutenant were to be replaced in the exercise of their legitimate functions. What were these obstacles? He found them nowhere specified. He only found that several Lords–Lieutenant had to encounter these undefined and indefinable obstacles, "in consequence of personal and official relations," which was the enunciation of an anti-constitutional principle that deserved their serious attention. He had always disapproved of the system that had so long prevailed of furnishing Delegates with instructions, and the voting that had taken place showed but too clearly the futility of the system. Instructions might be given, but honour and patriotism could not be infused by a written piece of paper.

After a long altercation, the debate was adjourned until the following Monday (the 7th) without any resolution having been pronounced by the chairman.

The debate was continued on the 7th and 8th, without leading to any result, allough several Delegates who had voted for the Beregh motion now supported a kind of mezzò-termine motion made by Tomcsányi, first Delegate of the county of Békés.

On the 9th no sitting was held. The House met on the 10th, but adjourned without proceeding to business. The Liberals meanwhile held frequent conferences. On the 10th, Kossuth and the Delegates of Gomor, Beregh, and Békés, met in the house of Szemere, when Szemere drew up a representation which it was finally agreed should be supported by the whole Opposition.

This representation was read the next day at a Circular sitting and ordered to be printed.

In this sitting Lónyay made an exculpatory speech in justification of his conduct, for which he had been severely reproached by the Liberals. He had worded his motion, he said, in the most moderate terms possible, as he was sincerely desirous of following a conciliatory line of policy in respect to the Government and bringing at least the most important questions submitted to the present Diet to a satisfactory conclusion; for if they should again return home without having remedied any of the evils under which the country had so long laboured, and the hopes of the nation were again disappointed, he for one would not answer for the consequences that were likely to ensue.

In the Circular sitting of February 12th the printed representation was read, after which every one appeared to be extremely anxious to hear what the Delegates of Beregh would say respecting it, whereupon Szintay, the second Delegate of Beregh, rose, and declared in the name of his county that he fully approved of the representation.

[*To be continued.*]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Mariano Lopez }

Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Pide á V. E. que se digne mandar el pago de los recibos de auxilios, los que respetuosamente adjunta—

Exmo. Señor—

Mariano Lopez, vecino del Pilar ante V. E. con el mayor respeto me presento y digo: que consta por los documentos que acompaño, que he prestado al Estado el auxilio en ganado segun ellos lo expresan, y con los que ocurro á la justificacion de V. E. con el objeto de suplicarle se digne mandar que me sean abonados, segun la regulacion que sea arreglada—

Exmo. Señor—

A ruego de Mariano Lopez y por no saber firmar—

Ambrosio Marquez—

Diciembre 20 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son mil cuatrocientos pesos, entréguese á D. Mariano Lopez—Transcríbase este decreto al ex-Juez de Paz del Pilar D. Silverio Basabe, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 22 de Mayo (mes de América) de 1851.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio. á 1½*
6,000	3	1	272
12,000	"	"	546
8,000	"	"	364
10,000	3	3	465
36,000			1,648

	Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer	6,072,442 2	67 5½	4,713,768 7	1,986	3,868,100	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	32,949 6	" "	247,855 7				
Letras cobradas	43,926 2						
	6,149,318 2	67 5½	4,961,624 6	1,986	3,868,100	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	36,000		
Premio idem......idem	1,648						
Letras cobradas	" " "	" "	43,926 2				
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	30,000						
Al mismo, para idem	10,420						
A D. José Dionisio Obligado, por material para las obras de la Division Palermo	5,825						
Existencia	6,101,425 2	67 5½	4,917,698 4	1,986	3,832,100	4,385,600	1,596,913 7½
	6,149,318 2	67 5½	4,961,624 6	1,986	3,868,100	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Jueves 22 de Mayo de 1851—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a. de ayer — De comisos y dep'tos		2,569 1			A la Tesorería General.	32,949 6	" " "	247,855 7	
Exist'a. de ayer — Del Estado	53.523 5	" " "	" " "	46 1					
Entrada	20,414 3	" " "	247,855 7						
Salida	11,327 5								
Puerto	844								
Contribucion	363 6								
					Existencia	53,523 5	2,569 1	" " "	46 1
	86,473 3	2,569 1	247,855 7	46 1		86,473 3	2,569 1	247,855 7	46 1

Buenos Ayres, Mayo 22 de 1851.
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.° B.°—BERNAL— Ynterviene—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Balandra Ysabel, de 14 toneladas, patron S. Calvi, del Baradero el 18, con 200 cueros vacunos secos; al patron.

Pailebot 2.° Catalan, de 27 tns., p. J. Vivas, de Mercedes el 18, con 102 cueros vacunos salados, 473 idem idem secos, 7·3 idem yeguarizos salados, 18 pipas grasa; á P. Ramon.

Pailebot Pepito Solo, de 18 tns., p. S. Taurell, del Buceo el 20, con 44 fardos lana, 2,990 astas; á S. B. Hale y Ca.

Goleta Avestruz, de 121 tns., p. A. Sarmiento, del Buceo el 18, con 36 balas pez palo, 40 barriles alpiste, 2 cajones mármoles, 2 idem terciopelo, 1 carro, 2,065 cueros vacunos secos, 2 fardos garras, 7 idem cerda, 3,850 astas; á Casares é hijos.

Goleta Febo, de 30 tns., p. A. Peragallo, del Rosario el 17, con 51 sacos pasas higo, 41 fardos lana, 400 cueros guanaco; á San Miguel Hermanos.

Goleta Catalina, de 65 tns., p. B. Achinelli, del Salto el 16, con 1061 cueros vacunos salados, 13 barricas sebo, 30 sacos idem, 35 bultos cerda; á G. Gávazzo.

Goleta Paquete de Paysandú, de 50 tns., p. F. Colombino, de Paysandú el 18, con 900 cueros vacunos salados, 60 pipas grasa, 3,180 astas; á C. Grimau.

Zumaca San Antonio, de 80 tns., p. A. Caffarena, de San Salvador el 15, con 120 carretadas leña; al patron.

Goleta Mariana, de 20 tns., p. B. Cuneo, de Mercedes el 19, con 17 pipas grasa, 402 cueros vacunos secos, 10 carretadas leña; á Temperley.

Pailebot San Pedro, de 12 tns., p. T. Semeria, de la Goncordia el 18, con 285 tercios yerba misionera, 40 cueros vacunos secos; á B. Delfino.

Pailebot Bella Mercedes, de 14 tns., p. J. Peyrano, de Santa Fé el 15, con 4 fardos clin, 50 rayos, 116 fanegas carbon, 6 cueros vacunos secos; al patron.

Goleta Cornelio, de 45 tns., p. B. Palma, de Santa Fé el 15, con 226 fanegas carbon, 52 curbas, 225 cueros vacunos secos, 10 arrobas cerda, 50 arrobas jabon; al patron.

Goleta Eugenio, de 29 tns., p. N. Quiquisola, de Gualeguaychú el 19, con 1,677 cueros vacunos salados; á N. Martinez é hijos.

EXTRANGEROS.

Pailebot oriental Defensor, de 35 tns., p. A. Buso, de Soriano el 18, con 399 cueros vacunos salados, 285 idem idem secos, 1,500 astas, 20 arrobas cerda, 196 arrobas sebo, 30 carretadas leña; á Lanus.

Balandra oriental Jóven Felicita, de 6 tns., p. J. Ramirez, de la Colonia ayer, con 220 cueros vacunos secos, 6 carretadas leña, 1,950 astas; á P. Ramon.

Son nacionales 13
Yd. extrangeros 2
Total.... 15

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 22 de 1851.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Goleta Bella Rosa, de 50 toneladas, patron Nicolas Sipredi, para Santa Fé, en lastre; por el patron.
Balandra Casimira, de 6 tns., p. Pio Puyol, para Corrientes, en lastre; por el patron.
Queche Medio Mundo, de 50 tns., p. Manuel Cabaza, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.
Pailebot Angelita, de 19 tns., p. Leon Yturbide, para el Buceo, con 40 vigas de lapacho, 60 trozos id., 10 pares mazas; por el patron.

Son nacionales 4

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 22 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Marzo último de los empleados en la Administracion del Crédito Público, recibió de la Tesorería General el Habilitado D. Juan Obregon mil cuatrocientos veinte y nueve pesos seis reales, y como en esta cuenta los acredita haber distribuido, puede V. E. siendo servido, darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 12 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, preste á esta cuenta su superior aprobacion, mediante á que en ella acredita el Habilitado D. Sandalio Mancilla, haber distribuido entre los empleados de la Administracion General de Correos, por sus sueldos de Marzo último, dos mil doscientos diez y seis pesos cinco reales que recibió de la Tesoreria General con aquel objeto—Buenos Ayres, Abril 12 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Mediante que en esta cuenta acredita D. Benedicto Maciel, haber distribuido entre los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, dos mil sesenta y seis pesos cuatro reales por su sueldo de Marzo último, siendo esta suma conforme con la recibida de la Tesoreria General con aquel objeto, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 13 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ningun reparo ofrece á la Contaduria, en que siendo V. E. servido, preste su superior aprobacion á la precedente cuenta, que rinde el Habilitado de los empleados en la Biblioteca Publica, D. José Maria Gonzalez, del pago ejecutado por sus sueldos de Marzo último, mediante que, la suma de trescientos ochenta y tres pesos dos reales que recibió de la Tesoreria General, la acredita debidamente distribuida—Buenos Ayres, Abril 13 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Reconocida por la Contaduria General la precedente cuenta que rinde el Oficial Cajero Pagador del Parque de artilleria D. Luis Mazariego de los 18,250 pesos 4 reales que recibió de la Tesoreria General para pago de jornales extraordinarios, resulta comprobada la distribucion de dicha suma, segun el certificado del Comandante del Parque: por lo tanto ningun reparo ofrece en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 13 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para gastos de Escritorio de la Biblioteca Pública recibió de la Tesoreria General el director D. Felipe Palacios, cincuenta pesos para atender á los originados en el mes de Marzo último, y como en esta cuenta acredita debidamente invertida dicha suma, la Contaduria la encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 13 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido puede dar su superior aprobacion á esta cuenta que rinde el Habilitado D. Nemecio Lopez, del pago hecho á los empleados en el Departamento Topográfico, por sus sueldos de Marzo último, mediante a que la suma de mil ciento seis pesos cuatro reales que recibió de la Tesoreria General con aquel objeto, es la que acredita debidamente distribuida—Buenos Ayres, Abril 16 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Marzo último de los empleados en la Secretaria de la Honorable J. de RR., recibió de la Tesoreria general el Habilitado D. Vicente Martinez Fontes, mil ciento cuatro pesos seis reales, los cuales acredita distribuidos en esta cuenta, que la Contaduria encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 16 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos del Departamento Topográfico, correspondiente al mes de Marzo último, que rinde el habilitado D. Nemecio Lopez, está conforme en el cargo de doscientos sesenta y tres pesos un real, de los cuales acredita invertidos ciento cincuenta y cuatro pesos cinco reales, quedando un sobrante de ciento ocho pesos cuatro reales, que debe formar la primera partida de cargo en la cuenta del presente mes, por lo que la Contaduria no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 16 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El habilitado D. Miguel Garcia Fernandez recibió de la Tesoreria General doscientos diez y seis pesos cinco reales para pago de los sueldos de Marzo último de los empleados en el Museo, y como dicha suma la acredita distribuida en esta cuenta, la Contaduria la encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 17 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

En la calle de Salta, esquina á la de Europa, de los Ejercicios dos cuadras para Barracas, se venden los efectos de una pulperia con accion á la llave; el módico precio del alquiler y los buenos diarios que se hacen, prometen gran ventaja al comprador: su dueño la vende por no poderla atender. En la misma casa darán razon.

m20—g.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

Un Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombre de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

GRAN

DESCUBRIMIENTO DE LA AGUA MAESTRA.

Composicion especifica para componer toda clase de techos por el medio mas sencillo y eficaz, arreglada su duracion por 20 años bajo toda garantia; este admirable descubrimiento es de un argentino federal que trata hoy salvarla de la codicia y de las garras de la envidia y librando al mismo tiempo mi delicadeza atacada ante la vista de una cara patria que me vió nacer, compatriotas federales y amigos si alguna vez tomé la pluma trémulamente es en este momento al considerar que me dirijo á un ilustrado y respetable público que recordando los avisos anteriores de uno y otro será imparcial en este asunto. Dije un mi último que no contestaba mas, pero arrastrado segunda vez por el autor de la composicion impermeable en fuerza de ver su último aviso dorado con las mayores embrollas á que es deudora la ambicion, vuelvo á tomar la pluma hurtando las horas al tiempo pues no son mias, son hoy de esta capital y de las provincias que han depositado su confianza en mi invencion.

¿Como podría yo imajinarme que despues de incesantes desvelos y afanes habia de tener el premio de ser nada menos que vituperado por medios de periódicos públicos? jamas lo esperé apesar que refucilaba por mi mente la idea de contraer miles de enemigos esta mi invencion pero apoyado siempre del báculo de la verdad nada reparé. Esta invencion me ha costado mucho para hacerla conocer: Su grande mérito ha tenido enemigos muy cercanos á mi que á la verdad me obligan á sellar mis labios. Son enemigos de esta invencion la mayor parte de los albañiles, no. todos Es enemigo acérrimo de ella el autor de la composicion impermeable pero este célebre autor hace reboques y frisos, fogones y chimineas para extraer el humo, levantar planos y castillos en el aire é inventar una máquina para hacer impermeables los techos por el espacio de 40 años la cual niega escandalosamente en su último aviso. Recórranse los periódicos atrasados y se verá que cada vez que salia al público la prodigiosa invencion de la agua maestra salia la composicion impermeable, y para corroborar la embrolla agregaba la cadena de ilusiones arriba dicha, entre ellas la máquina. Por fin ha sido enemigo de la agua maestra hasta su mismo autor por haberle dado ese nombre tan inocente que todos la han creido una fábula; pero su autor lo que ha querido ha sido hacerla desconfiar del público y que ella sola se fuese engradeciendo como se ha engrandecido hoy burlándose de todos victoriosamente. Otros con esta invencion hubieran llamado la atencion con avisos y letrones que á primera vista parecerían las densas nubes que presentan las montañas del tandil, pero que diga tal vez con mi invencion me hacen la guerra. Tengo bien presente que el autor de la composicion impermeable no daba mas garantias al principio que respondia de su buen resultado. Claro está que si alguno se quejase á él de su mal resultado responderia que la habrán aplicado mal y de este modo salvará su compromiso pues que con 16 años de práctica ese autor no pudo dar mejores garantias. Vaya ya que no las dió al principio las dá al fin de este desenredo sin pararse en ocho años. Cuando este autor anunció la composicion impermeable ocurri varias veces á comprarla á la libreria del Plata y nunca encontré ni un adarme. Cansado de esta, pregunté donde vive el que trabaja, me entregaron un papel con el número y la calle, calle Santa Clara, el número no recuerdo, por señas una carpinteria. Dirigiéndome á ella, fui desengañado por un Justo que encontré en la calle á quien no le conozco, quien me hizo una descripcion de ese autor. Por fin, saqué en limpio que ese viejo y nuevo autor quiso probar fortuna con una despreciada y olvidada intencion, y no atreviéndose á elaborar ni una libra por la gran fama que corria ya de la agua maestra exigia de los incautos que ocurrian que dejasen sus nombres y el número de sus casas para conducirlas como fué público, pero muchos propietarios deseaban ver esa composicion, y no teniendo para mostrarla desistian de comprarla: entonces preparando una cantidad de composicion fué desengañado totalmente recibiendo elogios la agua maestra ante sus mismos ojos y decidiéndose por la mia. Despues se afanaba en hacer creer á los que ocurrian que él me habia enseñado á hacer la agua maestra como me lo dijeron en mi cara la última vez que estuve en la libreria sin saber que yo era el autor de la agua maestra. A otros dijo que su composicion era la misma agua maestra, como puedo probar con personas muy respetables y de dignidad en esta capital. Convencido ese autor que no se encuentran tontos en nuestra capital, jura vengarse de los argentinos privándoles de una invencion útil y provechosa al pais, cual es la agua maestra: para el efecto anunció al público dar gratis el secreto de la composicion impermeable, de esa invencion que le ha costado, dice, 16 años de incesantes afanes é investigaciones por el interés de vender 2 arrobas á 8 pesos libra, márquese esa frase. ¿Qué composicion es esa que ni su autor la quiere, y no queriéndola su autor, la podrá aceptar el público? Despues aparecen en su antepenúltimo aviso las grandes garantias que nunca han aparecido en ninguno de sus avisos; pero hoy tal vez compuesta con mi composicion se ha atrevido á darlas, sin saber que al poco tiempo fallara. ¿Qué hay que extrañar en esto, cuando en una libra de agua maestra que se incorpore una cantidad de agua es lo suficiente para hacer impermeables los techos aunque por poca duracion, mezclando á esta descomposicion algunos polvos, como es cal &a. para darle mas peso? ¿qué extraño es que yo no venda esta descomposicion al precio de 10 ps, libra, cuando mi principal base está fundada que de mi fábrica no ha de salir sino la sublime y delicada en calidad de agua maestra y arreglada á la salud del hombre como lo he anunciado desde el principio? Consta en todos mis avisos, véase en el Diario de la Tarde del 23 de Diciembre de 1850, donde digo que la agua maestra pierde para siempre el verdin, los yuyos y las hormigas. Nada habla de matar como ese autor no cansado de llenarme de vituperios se ha atrevido á calumniarme criminalmente diciendo que yo he anunciado que mi composicion mata las hormigas y que es probable matará al hombre siendo esto falso. No hay duda que muchas personas amedrentadas de esa astucia, tal vez se ladeen á la hoguera de la embrolla: me resta el decir que vá á hacer un año que la capital de Buenos Ayres y demas provincias se sirve de la inocente invencion de la agua maestra y nadie se ha quejado de haber sufrido detrimento en su salud, y estos mismos serán unos comprobantes ante una demanda criminal contra el calumniador. Ademas corre ya un rumor en esta capital dando la razon á quien la merece y despreciando la embrolla enlazada con la calumnia respecto de esa quemazon que dice hubo en esta fábrica: el vecindario informará todo lo contrario. Concluida la elaboracion de la agua maestra, se queman todas las borras que quedan en los filtros para sepultar el secreto de los que habitan en la casa, y ese autor ha querido hacer aparecer como un incendio llevado de voces vagas, tal vez esparcidas por alguno de la casa; esto mismo le dá mas mérito á mi invencion: no teniendo mas proteccion que sus verídicos resultados y luchando contra tantas dificultades se sobrepondrá á los tiros de la maledicencia, olvido que me ha traido de loco, porque veo que no hace poco quien dá su mal á otro. Trata por fin confundirme como á un jóven ocioso y desocupado: considérese que esta fábrica que provee la capital de Buenos Ayres, á todas las provincias de la Confederacion Argentina, pueblos de campaña y demas todo es elaborado por el mismo autor de la agua maestra sin ninguna clase de ayuda, hasta en los trabajos mas fuertes y groseros que demanda esta invencion sin reparar el estado de mi quebrantada salud; asi es que de nuevo y con mas entusiasmo que nunca ofrezco mis débiles servicios á este respetable público.

NOTA. Esta fábrica sita calle de Representantes número 203, donde se reciben las órdenes y se despacha á toda hora del dia. Se encuentran pinceles y vasijas para conducir la agua maestra, su precio 20 pesos libra.

Buenos Ayres, mes de América de 1851.
Autor responsable,
Adriano Gomez.

TREINTA Y SIETE Y MEDIO,

CALLE DE LA VICTORIA.

TOMAS C. HELSBY: Al reconocer el aprecio que tan largo tiempo ha gozado en la práctica de su arte se aprovecha de esta ocasion para hacer presente á sus numerosos amigos y al público en general que segun el plan suplido á su favor por uno de los mejores artistas Daguerreanas de los Estados-Unidos, ha construido en la azotea de la casa que ocupa un nuevo y completo "Gabinete" único de su clase en esta ciudad, en el que para sacar los RETRATOS COLORIDOS AL DAGUERREOTIPO con preparativos y facilidades aumentadas de tal manera, que no puede menos que estenderse el reconocimiento que aun habia adquirido por sacar las mejores pruebas de la capacidad de este bello arte, hace los retratos igualmente sin colores cuando asi sean preferidos; y retrata las personas fallecidas.

Entre las superioridades de su actual establecimiento se encuentran mayor celeridad en la operacion, una ventaja particularmente al sacar los retratos de los niños, una luz superior para sacar los grupos, la capacidad de hacer buenos retratos aun en tiempo llovedizo, una ante-sala en que aguardarse los concurrentes con una pieza independiente para sacar los retratos; obviando de esta manera el estorbo (por la ocasionada entrada de personas desconocidas) que solian experimentar las personas al hacerse retratar, una conveniencia que apreciarán las señoras, á quienes esta falta era una incomodidad particular; y la NON-EXHIBICION en la puerta calle, ú otro paraje público cualesquiera, de muestras de las personas retratadas, una reforma está introducida por "el que avisa," en la costumbre ordinaria de ponerlas á la expectacion pública, prefiriendo ESTE poner solamente para la inspeccion del público algunas muestras de los varios marcos y de las cajitas en los cuales se acostumbra colocar á los retratos.

Otra seña segura para evitar la equivocacion, y por a que tambien en adelante *se distinguirá* LA ENTRADA NUEVA DEL INTERESADO, es la existencia de una lápida grande de mármol blanco [con un par de anteojos] en la puerta calle misma. "Calle de la Victoria 37 y medio.

m8—tf3.

Arboles frutales.

EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, inmediata á la quinta del Sr. Gobernador en Palermo, hay en venta un gran surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas acá y en Europa; como peras, manzanas, damascos, damascas, duraznos de las mejores calidades, membrillo lucuma y varias clases de frutas no cocidas acá, traidas hace poco de Europa: como cereza, guinda negra, arserola, nisperos de Europa y del japon, mora negra, mora blanca, varias clases de parras, higueras y varias clases de árboles de adornos.

m8—tfe.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

☞ AVISO AL PUBLICO ☜

Se vende la casa calle de Salta núm. 109, el que se interese por ella ocurra á la casa calle del Parque num. 32, donde encontrará con quien tratar.

a7 6.

Se vende una casa

En la calle del Parque No. 267½, edificada en 8¼ varas de frente y 70 de fondo, dicha casa se compone de 4 viviendas, cocina y demas necesario: advirtiendo que la sala está empapelada, tiene dos rejas y una hermosa mampara, las demas viviendas son de bastante comodidad y en el mejor aseo, pues tiene muy poco tiempo de edificada. La persona que se interese puede ocurrir a toda hora del dia, en la misma casa encontrarán con quien tratar.

m20—8p.

LIBRERIA DE ORTIZ

Calle "Santa Clara" No. 51½, del Colegio media cuadra para San Francisco—

Ochoa; Coleccion de piezas escogidas; Apuntes para una biblioteca; Tesoro de romanceros; idem de poemas; Melendez Valdes, poesías; Thenard, química; Girardin, química; Curso elemental de química teórico y práctico; Lecciones de medicina legal; Memorias mèdicas; La vacuna; Napoleon en España; La cirugía simplificada; Fábulas de Fedro; Obras de Cayo Crispo Salustio; Conocimientos naturales y necesarios al hobmre; Conocimientos del temperamento; Pintura fiel de los estados, sanguíneo, nervioso, bilioso y viseoso, como principio de todas las enfermedades; Educacion de las hijas; Manual de las madres; Sistema de la naturaleza, por Holbach; Roche, revolucion francesa; Galería política, por el Conde Segur; Grande, historia de los Frailes; Say, economía política; Curso de política constitucional, por B. Constant; Benthan, legislacion civil y penal; Sala, ilustracion del derecho; Perreau, elementos de legislacion; Administracion de la Justicia; Teoría de los Gobiernos; Elementos de Práctica Forense; Manual del derecho parlamentario; Manual del Abogado Americano; Almeida, elementos de fisica; id. de anatomía; idem de geología; idem de química; Entretenimientos poéticos, por Navarrete; Código eclesiástico; Oraciones de Ciceron; Compendio de doctrinas ortodojas; Selectas sagradas; Aymé, fundamentos de la fé; Heineccio, derecho Romano; Educacion fisica de los niños; Filosofia, por Larroque; Curso de lecturas sobre retórica y oratoria; Diccionario latino; idem italiano; idem frances; idem portugues; idem ingles; gramáticas inglesa, francesa, italiana y española; idem latinas; El Eusebio, por Montengon; Familia regulada; El Arco Iris de paz; Anuario de María; Explicacion de la doctrina cristiana; Rudimentos históricos de la religion; Cuadros poéticos de fiestas cristianas; Comu gado; Agustiniano; Espíritu de la Biblia; Epítomæ Sacræ; Ynstitucion para vivir; Consideraciones sobre el dogma generador de la piedad católica; Delicias de la Religion; Importancia de la Oracion; Reflexiones piadosas; Libro de la oracion; Cristo naciendo; Dios en presencia del siglo; Manual de desagravios; meditaciones para adorar á J. C.; Demostracion Eucarística; Mes de María; y muchísimas obras de educacion y religion, como tambien un gran surtido de artículos de Escritorio.

Se alquila.

Una casa de regular comodidad con muy linda vista al rio, sita en la calle del Temple N. 15: dáran razon en la casa N. 162 calle San Martin. m 8—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se cita llama y emplaza, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del Vasco D. Juan Amestoy, para que comparezcan á deducirlo en el término de seis mes escontados desde esta fecha por la oficina del que subscribe. Buenos Ayres, Marzo 8 de 1851.

m18—10p *Silva.*

Número treinta y siete y medio.

CALLE LA VICTORIA N.º 37½.

Anteojos y Lentes Superiores.

Diego G. Helsby, Optico, respetuosamente avisa á sus amigos y al público en general, que tiene el gusto de ofrecer un surtido nuevo de Anteojos y Lentes, en gafas [ó engarce] de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sea de prèsbite, que vean claro solamente á la distancia, ó sean de miope que son los de corta vista, aun en ambos casos muy pronunciados.

Tambien tiene anteojos de vidrios paraleles de sombra para proteger la vista irritable contra la luz, con gafas de varias formas; y anteojos para la tierra. Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos blancos, verdes y azules de aumento y miopes para colocar en las gafas y lentes á quienes les falta, y pondrá gafas nuevas á los vidrios viejos; y compone anteojos de todas clases.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la ciudad, que no es preciso que se incomoden mas que mandar á sus agentes en Buenos Aires ocurrir á èl con los informes convenientes para hacerse de anteojos ò lentes que les acomoden perfectamente.

N. B—Para mayor facilidad para dar con la *entrada nueva á los altos*, hay una piedra de mármol blanco, *en la vereda* con la figura de anteojos, en frente de la puerta No. 37½ m10—1m.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 19, 21 y 22 del corriente, bajo las galerías de la Casa de Justicia, han de hacerse Almonedas y Remate, dinero al contado, y en un solo lote, de dos casas en el pueblo de Dolores, pertenecientes á la testamentaría de D. Claudio José Almeida. Una de estas construida de azotea, está edificada en terreno de 50 varas por cada costado. Otra con techos de paja, tiene igual estension de terreno, contigua por el fondo con la primera, y ambas están valoradas en 56,050 pesos 2 reales moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la Oficina á cargo del que subscribe, donde se le impondrá de su tasacion y demas pormenores.

Buenos Ayres, Mayo 1.° (mes de América) 1851.
Julian Aranda,
Escribano Público. m7 5p

Ama de leche

Se ofrece una jóven y robusta, de excelente leche. El que se interese ocurra á la calle Charcas N. 171

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cármen Albarracin, suplica á todos los que quieran, compadeciéndose de su mísero estado en que se halla tullida de pies y manos, socorrerla con la limosna que quieran darle, a nombre del Señor y de su Madre Santísima, que la procuren en la calle de Charcas, No. 160.

tf*

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.